

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Sesión Concejo Deliberante N° 21.....	pág 04
Sesión Concejo Deliberante N° 22.....	pág 24
Sesión Especial CD N° 01.....	pág 42
Decretos	pág 51
Disposiciones Gobierno	pág 57
Disposiciones Planificación.....	pág 57
Contraloria	pág 71
Defensoria	pág 71
Resol. Concejo Deliberante	pág 71
Llamado a Licitaciones.....	pág 73

Sesión Concejo Deliberante N° 21

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ORDENANZA N° 13.780/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2621 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 2447/2022**, de fecha 7 de septiembre de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable por un monto de pesos seis millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos veintiséis con 94/100 centavos (\$6.172.426,94.-), con destino a asistir al servicio de transporte de pasajeros de la jurisdicción.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la firma Expreso Colonia S.A, CUIT 30-71035756-7, el aporte antes indicado en concepto de contribución al transporte público urbano del municipio de San Martín de los Andes, por un monto de pesos seis millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos veintiséis con 94/100 centavos (\$6.172.426,94.-).-

ARTÍCULO 3º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 2448/2022**, de fecha 7 de septiembre de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un subsidio otorgado por el Ministerio de Transporte de la Nación, por un total de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos cuatro con 43/100 centavos (\$5.451.304,43.-) con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la firma Expreso Colonia S.A, CUIT 30-71035756-7, el subsidio por un total de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos cuatro con 43/100 centavos (\$5.451.304,43.-) en concepto de contribución al transporte público urbano del municipio de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.781/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2622 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 2417/22**, de fecha 05 de septiembre de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2022, la suma de pesos siete millones novecientos catorce mil setecientos ocho (\$ 7.914.708.-), según el siguiente detalle:

RECURSOS

• Asistencia Financiera Convenio Provincia	\$	7.914.708.-
TOTAL	\$	7.914.708.-

EGRESOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

• Obras Varias Global – Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Dirección Gral. de Mantenimiento Escolar)	\$ 3.950.000.-
• Sueldos y contribuciones – Secretaria de Gobierno	\$ 904.708.-
• Conservación calles y paseos Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$ 3.060.000.-
TOTAL	\$ 7.914.708.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.782/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2623 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el **Convenio** suscripto con la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la ejecución del Proyecto de Mercados de Cercanía, denominado **“Fortalecimiento de la Feria Intercultural de Productores”**, protocolizado mediante **Decreto DEM N° 2375/2022**, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 13.782/22

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Entre la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Emilio Miguel Ángel PÉRSICO, con domicilio en 25 de Mayo 606, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "LA SECRETARÍA") por una parte y, por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, representada en este acto por su Intendente: Carlos Javier Darío SALONITI (DNI N° 25.043.634), con domicilio en Juan Manuel de Rosas y General Roca, localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén (en adelante "LA ORGANIZACIÓN") y conjuntamente denominadas "LAS PARTES"), acuerdan suscribir el presente convenio en el marco de la Resolución MDS N°2458/04, la Resolución N° RESOL-2020-338-APN-SES#MDS y conforme lo establecido en las siguientes cláusulas:



PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del Proyecto de Mercados de Cercanía denominado "Fortalecimiento de la Feria Intercultural de Productores" (en adelante, el "**PROYECTO**"), que tiene como objetivo fortalecer los canales y mecanismos de comercialización de los proyectos productivos a fin de empoderar a los actores de la Economía Popular, Social y Solidaria a través del desarrollo de espacios de comercialización, brindando servicios de promoción y venta para productos de la Economía Popular, Social y Solidaria.

SEGUNDA: FINALIDAD.

Para el cumplimiento del objetivo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES acuerdan implementar las actividades a través de:

- Identificar, fortalecer y potenciar emprendimientos de la Economía Popular, Social y Solidaria y mejorar sus oportunidades de inserción en mercados existentes y/o nuevos mercados, a través de la generación de estrategias alternativas de compra, circulación y consumo de bienes y servicios, buscando ampliar oportunidades de comercialización de las unidades productivas, y así incidir en el mejoramiento de las condiciones para su crecimiento, desarrollo y autoempleo.
- Establecer relaciones sociales entre productores y compradores fomentando la disminución de la intermediación, el precio justo, la calidad, la equidad en las transacciones y el cuidado del medio ambiente.
- Desarrollar y consolidar un mercado de consumo más responsable, generando así oportunidades sostenidas de desarrollo y comercialización para las unidades productivas, buscando la superación de asimetrías sociales, geográficas y culturales en los procesos de comercialización de productos, desde una perspectiva de desarrollo local en miras de la conformación de redes colaborativas de trabajo y de comercio regional.

TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA ORGANIZACIÓN".

"LA ORGANIZACIÓN" en el marco del cumplimiento del objeto, se obliga a:

- 
1. Cumplir con la presentación de la información requerida en la CLÁUSULA QUINTA a los fines del correcto desarrollo e implementación del PROYECTO.
 2. Utilizar los fondos asignados por el presente en el financiamiento del PROYECTO con el destino indicado en la CLÁUSULA SEXTA.
 3. Realizar la rendición documentada de utilización de los fondos recibidos de acuerdo a lo establecido en las CLÁUSULAS QUINTA y OCTAVA.
 4. Contar con toda la documentación correspondiente a la habilitación y/o permiso municipal y/o autorización de uso del espacio del titular del inmueble, previo a cada una de las actividades a realizar, la que deberá estar a disposición de "LA SECRETARÍA" o de quien ésta disponga.

5. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos afectados al desarrollo del presente y su correspondiente rendición de cuentas. Al respecto se deberá llevar una cuenta documentada perfectamente individualizada de la inversión de los fondos otorgados por "LA SECRETARÍA" y registrar en la contabilidad de "LA ORGANIZACIÓN" el ingreso de los fondos y la cuenta contable que muestre las inversiones realizadas con el aditamento "SUBSIDIO NO REINTEGRABLE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN".
6. Comunicar a "LA SECRETARÍA", a través de la COORDINACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN A UNIDADES PRODUCTIVAS, mediante notificación fehaciente, los domicilios donde se llevarán a cabo las actividades objeto del presente Convenio, y todo cambio que se produzca sobre los mismos.
7. Emplazar, a su costo, la cartelería identificatoria pertinente en la localización física del PROYECTO y/o en toda plataforma virtual desarrollada, conforme las pautas que al respecto indique "LA SECRETARÍA".
8. Prestar a "LA SECRETARÍA" toda colaboración requerida a efectos de permitir el desarrollo de las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución del PROYECTO que éste por sí o a través del organismo pertinente disponga, como así también, los organismos de control del sector público nacional.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" deberá:

1. Proceder, de acuerdo con sus disponibilidades financieras y presupuestarias, con el pago del aporte económico establecido en la CLÁUSULA SEXTA del presente Convenio.
2. Realizar las acciones de evaluación y seguimiento del proyecto, debiendo informar fehacientemente a "LA ORGANIZACIÓN" cualquier necesidad de modificación del mismo a fin del cumplimiento del objeto.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE INFORMES.

"LA ORGANIZACIÓN" deberá realizar y presentar al área técnica de la COORDINACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN A UNIDADES PRODUCTIVAS los siguientes informes:

1. Informes trimestrales de avance entre los días 1 y 10 del mes siguiente al trimestre vencido, conteniendo detalle sobre el acondicionamiento de la feria y del espacio predial y de comercialización.
2. Un informe final, una vez presentada la rendición final dentro de los NOVENTA (90) días posteriores al plazo de ejecución, que dé cuenta de la implementación y ejecución del PROYECTO a fin de corroborar el cumplimiento del objeto social del presente Convenio, de las acciones desarrolladas y los objetivos alcanzados.

SEXTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y FORMA DE PAGO.

A fin de fortalecer a "LA ORGANIZACIÓN" en las actividades previstas para el empoderamiento de los actores de la Economía Popular, Social y Solidaria se prevé otorgar, en calidad de subsidio no reintegrable, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 58/100 (\$ 499.223,58), los que serán depositados conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias vigentes en un único desembolso en la cuenta bancaria de "LA ORGANIZACIÓN" habilitada al efecto y a fin de atender los siguientes gastos:

1. La suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 93/100 (\$474.428,93) para financiar equipamiento e instrumentos.
2. La suma de hasta PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 01/100 (\$18.875,01) para financiar adecuación de espacios.
3. La suma de hasta PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 64/100 (\$ 5919,64) para financiar gastos de gestión.

En caso de requerirse y siempre que no comprometa el objeto social del proyecto, podrán aceptarse cambios menores en la asignación de los recursos aprobados en la presente cláusula, debidamente justificados y previamente aprobados por parte del área técnica de la COORDINACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN A UNIDADES PRODUCTIVAS.



SÉPTIMA: PLAZOS.

El plazo de ejecución del presente Convenio es de SEIS (6) meses computados a partir de la efectiva transferencia de los fondos previstos en la CLAUSULA SEXTA en la cuenta bancaria de "LA ORGANIZACIÓN". Vencido el plazo de ejecución indicado el presente Convenio extenderá su vigencia por NOVENTA (90) días, término previsto para la rendición de cuentas de los fondos transferidos.

Asimismo "LA ORGANIZACIÓN" deberá iniciar las actividades previstas dentro de un plazo de QUINCE (15) días contados a partir del inicio del plazo de ejecución.

OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS.

1. A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad que tiene en mira el apoyo económico previsto en el Convenio, "LA ORGANIZACIÓN" deberá

proceder, dentro de los NOVENTA (90) días de finalizado el plazo de ejecución, a la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos transferidos. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado como fondo no invertido.

2. Cuando fuere necesario un plazo mayor de rendición, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

3. "LA ORGANIZACIÓN" deberá realizar la rendición mediante la metodología prevista en la Resolución MDS N° 2458/04 y conforme a los Anexos I y II que forman parte integrante del presente. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias, cuyos términos declara conocer y aceptar.

4. La documentación presentada deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General AFIP N° 1415/03 y las facturas de tipo "B" deberán observar lo establecido en la Resolución General AFIP N° 100/1998.

- 
- a. Presentar copia certificada de las facturas emitidas a favor de "LA ORGANIZACIÓN".
 - b. Los comprobantes podrán ser facturas de tipo "B" o "C", emitidas a nombre de "LA ORGANIZACIÓN" y/o tickets emitidos por Controladora Fiscal homologada en AFIP, acompañados por la constancia de inscripción de la AFIP o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas.
 - c. Los gastos de honorarios se rendirán acompañando la correspondiente factura tipo B o C emitida por el profesional a nombre de "LA ORGANIZACIÓN" en la que se detalla el mes facturado y una constancia de que se encuentra activo en el monotributo, acompañada por la Certificación de cumplimiento de actividades previstas.
 - d. Los gastos de gestión deberán ser rendidos contra presentación de las facturas B o C o Ticket emitido por Controladora Fiscal homologada en AFIP, por cada gasto efectuado en este rubro.
 - e. Toda la documentación enunciada deberá estar suscripta por el titular y

responsable contable de "LA ORGANIZACIÓN" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta que la misma se originó por un subsidio del Estado Nacional, estableciendo la imposibilidad de reutilización de estos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

5. "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de DIEZ (10) años toda la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la CLÁUSULA SEXTA, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y/o de quien "LA SECRETARÍA" disponga y/o de cualquier organismo de control pertinente, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno, y sometida a las competencias de control previstas.

NOVENA: PRECIOS.

El precio de venta de los productos será determinado por "LA ORGANIZACIÓN" y monitoreado por "LA SECRETARÍA" o por el organismo que éste designe para el cumplimiento de dicho fin.

"LA ORGANIZACIÓN" es responsable de ofrecer productos a un precio justo, promoviendo el consumo responsable.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD.

"LA SECRETARÍA" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA ORGANIZACIÓN", sus dependientes, sus asociados o terceros por ningún daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del PROYECTO que se financia.

Todos los actos que deba cumplir "LA ORGANIZACIÓN" en la ejecución del CONVENIO serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan, en ningún caso, actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

A todo evento, "LA ORGANIZACIÓN" se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de "LA ORGANIZACIÓN", aún terminado el plazo de vigencia del CONVENIO por cualquier causa, haciéndose responsable de cumplir con las obligaciones legales, impositivas y laborales que contraiga. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROL DE GESTIÓN.

Las PARTES convienen que "LA SECRETARÍA" tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al CONVENIO.

A tales efectos, podrá solicitar informes de avance y efectuar inspecciones técnicas y contables en "LA ORGANIZACIÓN", en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado a los fondos del subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan las acciones acordadas, a los libros y documentación de "LA ORGANIZACIÓN", pudiendo también requerir toda la información complementaria que estime necesaria a los fines de las verificaciones previstas en el presente.

Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y a la Sindicatura General de la Nación, "LA SECRETARÍA" podrá realizar los controles de gestión sobre la ejecución y cumplimiento del PROYECTO y de las obligaciones establecidas en el CONVENIO, para lo cual "LA ORGANIZACIÓN" pondrá a su disposición los elementos necesarios a tal efecto.

Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por el personal de "LA SECRETARÍA" o bien a través de los organismos públicos o privados que éste determine.

DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO – CADUCIDAD.

El incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACIÓN" de cualquiera de los incisos de las cláusulas del CONVENIO, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcionen en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21° de la Ley Nacional N° 19.549 de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

En el caso de incumplimiento se producirá la mora en forma automática y "LA SECRETARÍA" quedará facultada para declarar resuelto el presente desde el momento del incumplimiento, sin necesidad de interpelación extra judicial o judicial alguna.

DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el CONVENIO, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del Convenio.

DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN SUPLETORIA.

Todos aquellos aspectos que pudieran no estar específicamente contemplados en el presente Convenio se regirán supletoriamente por las actuaciones obrantes en el Expediente EX-2022-38919333- -APN-CAGUP#MDS y por el/los Informe/s Técnico/s allí adjunto/s, que LA ORGANIZACIÓN declara conocer y aceptar.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del Convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones, judiciales o extrajudiciales, que se cursaren mientras no exista notificación fehaciente de su modificación.

A su vez, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de 2022.



DNI 25.093.634

Dr. Carlos Saionit
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 13.783/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2624 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la homologación de uso como “*Cabañas una estrella*”, para el proyecto ubicado en el Lote 17, Quinta 59, nomenclatura catastral 15-20-062-6871-0000.-

ARTÍCULO 2º.- El uso homologado por la presente está sujeto a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. María José Domínguez, para el rubro *Cabañas una estrella*, con nombre de fantasía “*Las Flores*”, a desarrollarse en el Lote 17, Quinta 59, nomenclatura catastral 15-20-062-6871-0000.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2023.-

ARTÍCULO 5º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 3º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 6º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. María José Domínguez.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.784/22.- PROMULGADA POR DECRETO N° 2625 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *Anexo I* de la *Ordenanza N° 13.599/22, Presupuesto Anual 2022* del *Ente Sanmartinense de Turismo (ENSATUR)*, por el *Anexo I* de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.784/22

ENSATUR

Ente Sanmartinense de Turismo de SMA

PROYECTO DE MODIFICACION PARTIDAS PRESUPUESTO 2022

	Según Ordenanza N°13599/22	Modificación Partida	Nuevo Presupuesto	
INGRESOS CORRIENTES	TOTAL INGRESADO	Ingresos	Ingreso	
Ingresos Tasa Promoción Turística	3.700.000	200.000	3.900.000	54%
Aporte de Terceros/Subsidios	400.000	2.100.000	2.500.000	34%
Remanente Ejercicio Anterior	850.000	0	850.000	12%
T. Ingresos	4.950.000	2.300.000	7.250.000	100%
EGRESOS CORRIENTES	Egresos	Egresos	Egresos	
-Comunicac. y correo	10.000	0	10.000	0,14%
-Gastos Bancarios	70.000	30.000	100.000	1,38%
-Comis. Munic. por Cobranzas	37.000	2.000	39.000	0,54%
-Honorarios y Retribuciones terceros	470.000	0	470.000	6,48%
-Fletes y acarreo	10.000	0	10.000	0,14%
-Teléfono	80.000	10.000	90.000	1,24%
-Utililes, libros e impresos	32.000	15.000	47.000	0,65%
-Servic. de limp. y refriq.	20.000	15.000	35.000	0,48%
-Mantenimiento	20.000	10.000	30.000	0,41%
-Gastos Generales	10.000	0	10.000	0,14%
Subtotal	759.000	82.000	841.000	11,60%
Erogaciones Acciones de Promoción				
Logística para Fam Press/Fam Tours	430.000	300.000	730.000	10%
Copia de videos - Material promoc.	100.000	0	100.000	1%
Participación en Eventos de Promoción	600.000	1.500.000	2.100.000	29%
Acciones de Promoción en General	600.000	200.000	800.000	11%
Comunicación Interna	100.000	0	100.000	1%
Publicidad en Via Pública y Gráfica-Folletería	2.190.000	218.000	2.408.000	33%
Subtotal	4.020.000	2.218.000	6.238.000	86%
- INVERSIONES				
Equipamiento	171.000	0	171.000	2%
Subtotal	171.000	0	171.000	2%
Total Egresos	4.950.000	2.300.000	7.250.000	100%



Lic. Alejandro Apaolaza

Presidente ENSATUR

ORDENANZA N° 13.785/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2626 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Ornella Traballoni, para el rubro *Rotisería*, con nombre de fantasía *“Empanadas Nonino”*, a desarrollarse en el local sito en Lote C2- Chacra 12, nomenclatura catastral 15-21-090-4272-0000.-

ARTÍCULO 2º.- **ESTABLÉCESE** que la licencia comercial *“a término”* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Ornella Traballoni.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.786/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2627 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- **ACÉPTASE** el aporte económico otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 4º edición de la *Expo Fly Fishing Patagonia*, a realizarse el 29 y 30 de octubre de 2022.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.787/22.-
DEVUELTA POR ERROR INVOLUNTARIO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, por vía de excepción a la *Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones, artículo 3, inciso 1*, un monto total de pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil trescientos (\$ 1.678.300.-) por los gastos ocasionados en concepto de servicios prestados para la instalación de aulas trailers para el funcionamiento de la Escuela N° 48, en el lote propiedad de la Estancia Lago Hermoso S.A., según el siguiente detalle:

- Proveedor: **CONCHA Alejandro Enrique**, CUIT 20-23726076-8, por el servicio de hidrogrúa, según Factura B N° **00008-00000024** de fecha 12/05/2022 por un monto de pesos ciento noventa y seis mil (\$ 196.000.-).
- **Proveedor: PAZOS Dario Instalaciones**, CUIT 20-27232727-1, por el servicio de zangeo e instalaciones de cañerías, según Factura B N° **00002-00000083** de fecha 21/07/2022 por un monto de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-).

- Proveedor: **Groom Tech S.R.L.**, CUIT 30-71642628-5, por el servicio de compactado de suelo, según Factura B N° 00003-00000096 de fecha 19/05/2022 por un monto de pesos noventa y seis mil ochocientos (\$ 96.800.-).
- Proveedor: **Groom Tech S.R.L.**, CUIT 30-71642628-5, por el servicio de hidrogrúa, según Factura B N° 00003-00000092 de fecha 09/05/2022 por un monto de pesos doscientos cuarenta y dos mil (\$ 242.000.-).
- Proveedor: **CALABRESE Luis.**, CUIT 20-22037263-5, por el servicio de movimiento de suelo y camionadas de áridos, según Factura C N° 00003-00000050 de fecha 04/08/2022 por un monto de pesos noventa y seis mil ochocientos (\$ 96.800.-).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.788/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2628 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de los profesionales, que llevarán a cabo los trabajos de restauración del edificio histórico "Teatro San José", según el siguiente detalle:

- **Arquitecta María Victoria NEIRA**, por el servicio de dirección de obra; por un monto total de hasta pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000)
- **Sr. Luis GAETE**, por el servicio de carpintería, trabajo de restauración y materiales necesarios para la obra; por un monto total de hasta pesos diez millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis (\$ 10.235.466)
- **Sr. Martín JAJSON**, por el servicio de pulido, recambio e hidrolaqueado de piso; por un monto total de hasta pesos seiscientos diez mil seiscientos (\$ 610.600)
- **Sr. Mario CANALE**, por el servicio de aislamiento térmico-acústico de paredes y techos; por un monto total de hasta pesos dos millones doscientos nueve mil ciento setenta (\$ 2.209.170)
- **Sr. Jorge David BENTOLILA**, por el servicio de reemplazo de la instalación eléctrica existente; por un monto total de hasta pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 4.644.464)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.789/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2629 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, para el inmueble ubicado en Lote 1, Chacra 21, Nomenclatura catastral 15-21-092-3039-0002 de 1358,69 m², en Callejón de Torres y Gingins, propiedad de TORRES Francisca Ema, las siguientes excepciones:

1)	Ocupación total de FOS:	32.24 %
2)	Ocupación total del FOT:	0.36
3)	Retiro perimetral:	78.61 m ²
4)	Altura en Retiro Perimetral:	5.50 m
5)	Cantidad de Unidades en Lote Comercial + Quincho.-	5 Viviendas + 1 Local 1Galpón +1
6)	Separación entre construcciones	1.76 m
7)	Vivienda "A", descanso de escalera de 0.17	Ancho 0.65 y pedada
8)	Vivienda "A" altura de baño	2.00 m
9)	Vivienda "B" altura comedor	2.10 m
10)	Vivienda "C" ancho mínimo escalera caracol	0.65
11)	Local Comercial, altura	Menor a 2,60 mts.
12)	Invasión espacio Público	7.32 m ²

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Francisca Ema Torres la imposibilidad de realizar nuevas construcciones o ampliaciones sobre aprobaciones otorgadas en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.790/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2630 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza nº 12.526/19, artículo 1.7.3.11 "Área de Fondo"*, para el inmueble ubicado en Lote 1, QU 54, nomenclatura catastral 15-20-061-1146-0000, sito en calle Gabriel Obeid N° 237, las siguientes excepciones:

1.	Ocupación total Área de Fondo:	168.71 m ²
----	--------------------------------	-----------------------

2. Ocupación de medianera Área de Fondo: 25 m.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.791/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2631 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE**, por vía de excepción a las **Ordenanzas nº 2210/96 Directrices Urbanas Casco Central** y **nº 12526/19 Código de Edificación**, para el inmueble ubicado en, Lote 1-g, Quinta Urbana 47, Zona Centro, nomenclatura catastral 15-20-061-4140-0000, sito en Av. San Martín esquina Cnel. Díaz, las siguientes excepciones:

- 1) Ocupación total de FOT: 1.41
- 2) Cambio de uso de “*local comercial*” a “*vivienda unifamiliar*” en Planta Baja.
- 3) Escalera exterior compensada existente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.792/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2632 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE**, para el inmueble ubicado en Lote 26c, Chacra 12, nomenclatura catastral 15-21-050-6180-0000, B° Bickel, sito en calle G. Vieiro 275, las siguientes excepciones:

- 1.- Invasión de retiro perimetral de 18.78 m².
- 2.- Exceso de FOS de 4.72%

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.793/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2633 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- **PROHÍBESE** el estacionamiento vehicular sobre la mano derecha de la calle Lola Mora, en sentido desde el Callejón de Bello hacia la calle Molina Campos.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Tránsito y Transporte será la encargada de controlar el cumplimiento de la presente y en caso de detectarse vehículos en infracción, los mismos serán sancionados de acuerdo al **artículo 180.1** de la **Ordenanza 94/1984 Código Municipal de Faltas.-**

ARTÍCULO 3º.- **ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la señalización vertical y horizontal correspondiente, debiendo notificar a los vecinos que viven sobre estas arterias.-

ARTÍCULO 4º.- **ENCOMIÉNDASE** a las áreas de Prensa de los Departamentos Ejecutivo

y Legislativo la amplia difusión de la presente norma.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.794/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2634 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la reserva de estacionamiento vehicular para uso exclusivo del “*Centro de Jubilados Añoranzas*”, sobre la calle Capitán Drury esq. Almte. Brown, según croquis obrante como **Anexo I** de la presente.-

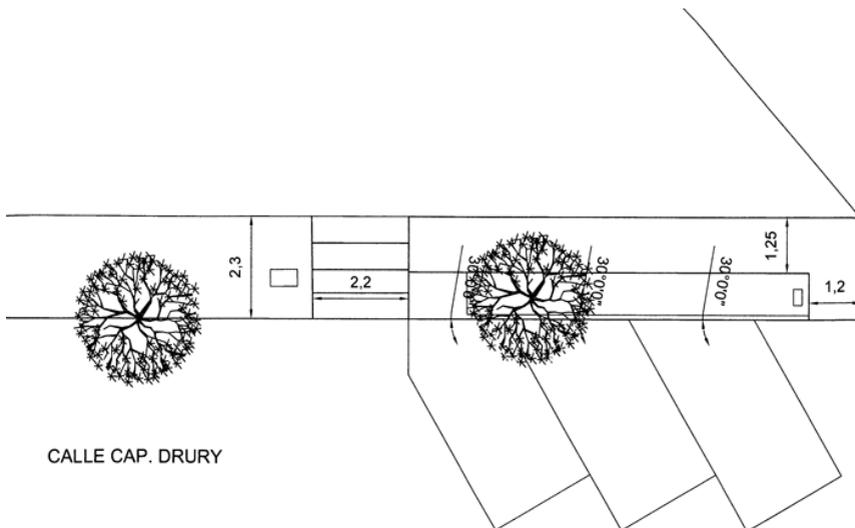
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la reserva autorizada por la presente, tendrá lugar para tres (3) estacionamientos a 30°, con una longitud máxima de siete (7) metros, la que deberá ser adecuadamente demarcada por el peticionante, instalando la correspondiente cartelería horizontal y vertical de “reserva de estacionamiento”, consignando el número de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la demarcación de la reserva exclusiva de estacionamiento, el responsable del Centro de Jubilados Añoranzas, deberá solicitar el asesoramiento del *Área de Espacios Públicos*, la que intervendrá conjuntamente con la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, para la fiscalización de la misma.-

ARTÍCULO 5º.- Por la Dirección de Administración y Despacho, remítase copia de la presente al Área de Espacio Público de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable y a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a sus efectos .-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.794/22



CALLE CAP. DRURY

ORDENANZA N° 13.795/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2635 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- DASE DE BAJA, al Sr. Herminio Fernández (fallecido), D.N.I N° 2.659.028, del listado obrante como **Anexo I** de la **Ordenanza N° 1588/94**, en calidad de titular del Lote 66, de la Quinta 61 del barrio Buenos Aires Chico, Nomenclatura Catastral 15-20-046-4763-0000.-

ARTÍCULO 2º.-ADJUDÍCASE el Lote 66, de la Quinta 61 del barrio Buenos Aires Chico, Nomenclatura Catastral 15-20-046-4763-0000, a favor de los Sres. Juan Fernández, D.N.I. N° 10.847.616 y Petronila del Carmen Fernández, D.N.I. N° 12.471.415.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 66, de la Quinta 61 del barrio Buenos Aires Chico, Nomenclatura Catastral 15-20-046-4763-0000, a favor de los Sres. Juan Fernández, y Petronila del Carmen Fernández.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que todos los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio aludida en la presente estarán a cargo de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios de esta ordenanza deberán exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones al momento del acto escriturario

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE el valor del m² del lote, en base a la fórmula para la actualización del valor “venta de tierra a precio de fomento”, establecido por **Ordenanza N° 12.511/19.-**

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal y provincial a los Sres. Juan Fernández, y Petronila del Carmen Fernández.-

ARTÍCULO 8º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Catastro y al Instituto de Vivienda y Hábitat.-

ARTÍCULO 9º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a los Sres. Fernández.-

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.796/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2636 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE en el **artículo 2º** de la **Ordenanza N° 10.339/14** el cuadro de titular/responsable, por el siguiente:

Titular/ responsable	DNI	Lote asignado	Acta acuerdo obrante a fojas
Fernández Andrea Soledad	28.953.626	1 fracción del Lote 13 Manzana K	260 a 263

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE a la Sra. Andrea Soledad FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.953.626, el inmueble sito en el Lote 13-b, Manzana K de Chacra 32, Nomenclatura Catastral 15-21-065-2806-0000.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 13-b, Manzana K de Chacra 32, Nomenclatura Catastral 15-21-065-2806-0000, a favor de la Sra. Andrea Soledad Fernández, D.N.I. N° 28.953.626, en el marco de la **Ordenanza N° 12.180/18** .-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la Sra. Andrea Soledad Fernández deberá exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones al momento del acto escriturario.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal y provincial a la Sra. Andrea Soledad Fernández.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente a la Sra. Andrea Soledad Fernández.-

ARTÍCULO 7º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro, a la Secretaría de Economía y Hacienda y al IPVU-ADUS.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.797/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2571 DEL 20/09/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYENSE los subincisos q), r) y u), en el inciso 2) del Artículo 3º), **Anexo I – Reglamento de Compras y Contrataciones, Ordenanza N° 6.698/2006**, por los siguientes:

q) La adquisición de alimentos destinados a los Comedores Comunitarios y Programas Nutricionales hasta tres veces el monto fijado para la contratación directa establecido en el **inciso 1. del Artículo 3º) del Anexo I – Reglamento de Compras y Contrataciones, Ordenanza N° 6.698/2006**

r) La adquisición de insumos destinados al Programa Municipal de Construcción de Viviendas hasta tres veces el monto fijado para la contratación directa establecido en el **inciso 1. del Artículo 3º) del Anexo I – Reglamento de Compras y Contrataciones, Ordenanza N° 6.698/2006**

u) La adquisición de cajas de leche en polvo por 800 grs. destinadas al personal municipal que realiza tareas consideradas “insalubres”, hasta tres veces el monto fijado para la contratación directa establecido en el **inciso 1. del Artículo 3º) del Anexo I – Reglamento de Compras y Contrataciones, Ordenanza N° 6.698/2006**

ARTÍCULO 2º.- DERÓGANSE los incisos q), r) y u) de la **Ordenanza n° 13.264/21.-**

ORDENANZA N° 13.798/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2637 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, el aporte económico, en carácter de subsidio, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos quinientos cuarenta y siete mil ciento setenta (\$ 547.170,00.-) destinado a solventar los gastos que demandó la organización del **“1º Congreso de Patrimonio Cultural de San Martín de los Andes”**, realizado los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1º.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.799/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2562 DEL 16/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Sr. Carlos René López, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta de alcohol, a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento denominado “Fiesta Retro”, a llevarse a cabo en el Gimnasio Chango Soria, el día 17 de septiembre de 2022 a partir de las 23.00 horas y hasta las 05.00 horas del día 18 de septiembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- ECOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.-

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- la seguridad y la higiene;
- la prohibición de venta de alcohol a menores;
- la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- el cumplimiento de los protocolos sanitarios básicos;
- la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar.
- Contratación de un volquete tamaño chico para residuos

ARTÍCULO 4º.- Los menores que concurren al evento, lo deberán hacer bajo responsabilidad y en compañía de mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.800/22.- **PROMULGADA POR DECRETO N°2638 DEL 27/09/2022**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Juan Cruz URIENS, para el rubro: bar confitería Anexo I: feria gastronómica, Anexo II: feria de artículos artesanales no comestibles, registrado con el nombre de fantasía de *“Parador Slonjah”*, ubicado en Av. Costanera N° 840, de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial *“a término”* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 15/03/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Juan Cruz Uriens.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 67/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *“Curso-Taller de Cartografía, orientación en Montaña e interpretación del paisaje”*, organizado en siete clases teóricas y prácticas de julio a septiembre de 2022, dictado por los profesores Leonardo **TUDANCA** y Walter **MANRIQUEZ**.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a los Sres. Leonardo Tudanca y Walter Manriquez

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 68/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, al *“5to Congreso Lanoamericano de Medios de Transporte por Cable, INTI – MTC 2022”*, a realizarse los días 2,3 y 4 de noviembre de 2022, en nuestra localidad, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial – INTI.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Instituto Nacional de Tecnología Industrial – INTI.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 69/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, al *“5to Torneo Aniversario de Fútbol de Veteranos S. M. A.”*, a realizarse los días 24, 25 y 26 de febrero de 2023, en nuestra localidad, organizado por la Asociación Liga de Veteranos de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la presente a la Asociación Liga de Veteranos de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 70/22

ARTÍCULO 1°.- DE INTERES MUNICIPAL el distintivo desfile denominado “*Conservando Tradiciones*”, que tiene lugar el 10 de noviembre de cada año en celebración al día de la Tradición en nuestro país, evento de gran relevancia cultural y social tanto a nivel nacional como local. Este desfile avanza desde la plaza Sarmiento hacia la plaza San Martín de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente a el Sr. Hernán Prieto, referente del grupo de danzas folclóricas “Huilí Mapú”.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 217/22

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. Liliana Mac, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer, ante el Cuerpo Legislativo acerca de la adhesión a la **Ley 22431 “Sistema de protección integral de los discapacitados”**.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Liliana Mac, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria N° 22** del 22 de septiembre de 2022, en el horario de las **09:00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 218/22

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sr. Juan Cruz **URIENS**, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer, ante el Cuerpo Legislativo, acerca de la necesidad de cambio de homologación de uso sobre la costanera del lago, de “residencial” a “comercial”.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Sr. **Uriens** que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria N° 23**, el día 6 de octubre de 2022, en el horario de las **09:00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese y comuníquese.

Sesión Concejo Deliberante N° 22

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ORDENANZA N° 13.801/22.- PROMULGADA POR DECRETO N°2666 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE, el **punto 2** del **Artículo 1°** de la **Ordenanza 13.732/2022** por el siguiente:

“ 2) *Aprobar la vivienda de un dormitorio con 34.73 m².-*”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 13.802/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2667 DEL 30/09/2022**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Convenio Unificado de Adhesión al Sistema de Gestión de la Información Estadística sobre Seguridad Vial (SIGISVI)*, suscripto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, protocolizado mediante **Decreto DEM N° 2412/2022** y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I
ORDENANZA N° 13.802/22**

CONVENIO UNIFICADO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE SEGURIDAD VIAL (SIGISVI) ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES.

Entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Dr. Pablo Julián MARTINEZ CARIGNANO designado en el cargo mediante Decreto N° 49/2020) con domicilio en Adolfo Alsina N° 756, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ANSV" y, **EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES** representada en este acto por el **Dr. Carlos Javier Darío Saloniti DNI N° 25.043.634**, Intendente del **Municipio de San Martín de los Andes**, con domicilio legal sito en **calle Roca y Rosas 0** de la **Ciudad de San Martín de los Andes**, **Provincia de Neuquén** en adelante denominada " **LA PROVINCIA/MUNICIPIO** ", ambas denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO:

ANTECEDENTES:

Que mediante el artículo 1º de la Ley N° 26.363 se creó la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, organismo descentralizado actuante actualmente en el ámbito del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** con la misión de reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales, siendo la máxima autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales previstas en la normativa vigente en la materia, conforme lo establece el Art. 3 de la norma citada.

Entre las funciones atribuidas por el artículo 4° inciso a), l), y u) de la Ley N° 26.363 a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, se encuentra la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional; entender en el Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial; como así también realizar y fomentar la investigación de siniestros de tránsito, planificando las políticas estratégicas para la adopción de las medidas preventivas pertinentes, promoviendo la implementación de las mismas por intermedio del Observatorio de Seguridad Vial. Que las fuerzas de seguridad y los Observatorios de Seguridad Vial en territorio de las distintas jurisdicciones, ya sean Provinciales o Municipales, amplían la Red Estadística Vial y contribuyen con su aporte de información al análisis de la situación de la seguridad vial con la generación de datos relevantes, para lo cual se requiere la consolidación de un Registro Estadístico Único que se encuentre ajustado a las distintas realidades de nuestro país, que permita el afianzamiento de políticas públicas en materia de seguridad vial, tendiente al logro del objetivo de creación del organismo de reducir la tasa de siniestralidad vial en rutas y caminos de nuestro país.

En tal sentido la toma de decisiones orientadas a ese objetivo requiere de un análisis integral, sobre la base de un marco normativo y planificación previa, y contar con los instrumentos adecuados para recabar los datos estadísticos que permitan generar la evidencia necesaria a los efectos de transformar la realidad en materia de seguridad vial.

En ese orden, la ANSV ha desarrollado diversos instrumentos para el logro de dicho cometido, marco en el cual se instrumentó el "Formulario Estadístico Único" (FEU), como una herramienta estandarizada que posibilita el relevamiento estadístico de los principales aspectos del siniestro vial, las víctimas y los vehículos involucrados, el cual ha sido configurado sobre la base de recomendaciones metodológicas internacionales aplicables en la materia que dan sustento y asidero al mismo. Dicho instrumento ha sido aprobado mediante la Resolución N° 2/10 del Consejo Federal de Seguridad Vial receptado actualmente por el Organismo por Disposición ANSV 82/2018, como único medio de relevamiento estadístico relacionado con los siniestros viales acaecidos en el territorio nacional.

Asimismo ha desarrollado la "Ficha Unificada de Relevamiento de Siniestros Viales" (FURSV), que establece la dinámica de los siniestros viales, con apoyatura en las recomendaciones metodológicas internacionales aplicables en la materia, aprobada por Disposición ANSV N° 376 /12,

Que dichos instrumentos han sido aprobados como medios complementarios de relevamiento estadístico con la finalidad del estudio técnico de las causas y efectos determinantes de los siniestros viales acaecidos en el territorio nacional, para sugerir posibles medidas preventivas y/o políticas estratégicas. Que en la actualidad, la gestión de la información estadística requiere de una herramienta informática que permita registrar y consultar eficientemente a la misma. En ese entendimiento, desde la ANSV se desarrolló un "Sistema de Gestión de la Información Estadística sobre Seguridad Vial" (SIGISVI), en el cual se encuentra plasmado en formato digital el Formulario Estadístico Único (FEU) y la Ficha Unificada de Relevamientos de Siniestro Viales (FURSV).

Que la evolución de los procesos de digitalización de la información para la toma de decisiones en materia de seguridad vial por medio de esta herramienta contribuye a una mejor gestión de la misma, dando continuidad al proceso de modernización del Estado. Considerando además que LA PROVINCIA ha adherido oportunamente a la ley 24.449 mediante Ley Provincial N°2178/ Ordenanza Municipal N°2531/1997 y a la ley 26.363 mediante Ley provincial N° 2647.

Consecuentemente, la suscripción del presente Convenio no solo contribuye a consolidar la labor de los concentradores de datos en el marco de la Red de Estadística Vial y de los observatorios viales creados en las jurisdicciones, además de ser una pieza fundamental en la construcción de un registro nacional único de siniestralidad vial y víctimas, sino también a la implementación de instrumentos con base metodológica para un mejor aporte y tratamiento de la información estadística relevante que contribuya a la mejora en lo que refiere a toma de decisiones en la materia.

Que el Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el artículo 7° incisos a), b), y h) de la Ley N° 26.363.

Que el Dr. Carlos Javier Darío Saloniti intendente de San Martín de los Andes se encuentra investido de las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con las competencias atribuidas por la Decreto N°3397/19.

Que en base a ello y a los efectos de afianzar y consolidar la instrumentación concreta de los compromisos tendientes a la reducción de la siniestralidad vial, generando las estadísticas que informen, sustancien, fundamenten y orienten el proceso de toma de decisiones, deviene oportuno suscribir el presente Convenio con los alcances aquí establecidos entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y el Municipio de San Martín de los Andes.

Consecuentemente y en todo de acuerdo a lo manifestado, LAS PARTES convienen lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto adherir e implementar el Sistema de Gestión de la Información Estadística sobre Seguridad Vial (SIGISVI), con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la Red Estadística de Seguridad Vial, que permitan recoger información sustancial para la toma de decisiones en materia de seguridad vial.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Las partes se prestarán recíproca asistencia técnica para el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO

En particular el MUNICIPIO se obliga a:

- 2.1 Designar a un un coordinador para la instrumentación de SIGISVI en plazo de 30 días contados a partir de la suscripción del presente. Asimismo en caso de reemplazo del mismo deberá comunicar fehacientemente al organismo de dicha circunstancia en el plazo de 10 días. .
- 2.2 Proveer la nómina de personas autorizadas a la carga, que serán dados de alta como usuarios únicos al sistema dependiente de la jurisdicción. Debiéndose comunicar el reemplazo de alguno de dichos integrantes dentro del plazo de 10 días.

2.3 Implementar el Sistema de Gestión de la Información Estadística sobre Seguridad Vial "SIGISVI", Comprometiéndose al registro en los siguientes Subsistemas.

2.3.1 FORMULARIO ESTADÍSTICO ÚNICO.

2.3.2 SEGUIMIENTO DE HERIDOS.

2.3.3 FICHA UNICA/UNIFICADA DE RELEVAMIENTO DE SINEISTROS

VIALES

2.3.- Disponer de los recursos necesarios para garantizar la implementación de SIGISVI, entendiéndose por tales a los recursos financieros, materiales y humanos que resulten necesarios y suficientes.

2.4 Cooperar con la ANSV en las tareas de supervisión, monitoreo, auditoría y evaluación del proceso de implementación del SIGISVI.

2.5 Realizar los cursos de capacitación técnica estadística brindados por la ANSV, con el objeto de perfeccionar el nivel técnico y científico del personal dependiente

2.6 Cumplir con lo dispuesto tanto en los respectivos Instructivos de Uso del sistema SIGISVI, como así también en lo que, en lo sucesivo, pudiera disponer y aprobarse entre LAS PARTES.

En particular la ANSV se obliga a:

2.7 Suministrar los insumos necesarios y las licencias de uso del software desarrollado para el acceso a SIGISVI de los subsistemas que correspondiesen según el tipo de implementación acordado en el presente Convenio.

2.8 Brindar los instructivos de uso de la mencionada herramienta, para garantizar su empleo uniforme e integral.

2.9 Colaborar con recursos para brindar las capacitaciones necesarias, virtuales y/o presenciales en materia de uso de las herramientas y análisis de la información al

personal afectado a las tareas de recolección, digitalización, consolidación y análisis de datos provenientes de SIGISVI y/o de otras fuentes complementarias.

2.10 Informar y coordinar la instrumentación de las modificaciones que eventualmente se registren, en el sistema SIGISVI, así como también en sus respectivos Instructivos de Uso

2.11 Brindar asistencia al MUNICIPIO en todo lo necesario para la efectiva instrumentación de las acciones que se acuerden o, en su caso, colaborar en la gestión ante las autoridades nacionales e internacionales competentes.

2.12. Garantizar el resguardo en servidores y la correcta protección de la información cargada en SIGISVI por el Municipio a través de la realización de copias de seguridad periódicas de las bases de datos allí contenidas.

2.13. Darle un tratamiento confidencial y ajustado a las leyes vigentes en materia de protección de datos personales y secreto estadístico a la información provista por la Provincia y comunicada a través del sistema provisto por ANSV.

2.14. Poner a disposición de la Jurisdicción el Manual de uso del Sistema Integral de Gestión de la Información de Seguridad Vial y el Instructivo del Formulario Estadístico Único (FEU), además del Instructivo de Uso de la Ficha Unificada (FURSV) para garantizar su adecuado empleo.

TERCERA: RESPONSABILIDAD, INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES

Cada una de LAS PARTES será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que éstos queden configurados o resulten de actos de sus empleados o cualquier otro personal o tercero dependiente.

LAS PARTES mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, legales y administrativas asumiendo particularmente las responsabilidades correspondientes a cada una.

CUARTA: RECIPROCIDAD

El MUNICIPIO, tendrá el derecho de acceso a la información elaborada por la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA VIAL Y LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ACCIDENTOLOGICA, respecto de los datos relevados en el ámbito de su jurisdicción.

QUINTA: ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Cuando las partes lo consideren conveniente, podrán acordar la suscripción de convenios específicos, cuyo objeto se vincule a las obligaciones y acciones acordadas en el presente.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

La información suministrada en cumplimiento de lo aquí previsto, será estrictamente secreta y confidencial, utilizándose sólo con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente de modo que no pueda ser violado el secreto comercial y patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quien se refieran, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y sus modificatorias y complementarias. Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones tomen conocimiento de datos estadísticos, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva.

Los funcionarios o empleados que releven a terceros o utilicen en su provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico, de la cual tengan conocimiento por sus funciones, o que incurran dolosamente en tergiversación, omisión o adulteración de datos de las estadísticas, sufrirán las sanciones que correspondan conforme con lo previsto por el Código Penal.

SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES quedan facultadas a rescindir el presente mediante comunicación fehaciente con una antelación no menor de TREINTA (30) días a la fecha prevista para la rescisión o para el vencimiento de la vigencia del CONVENIO, en cuyo caso la

resolución de la parte que rescinde o no renueva el vínculo no dará derecho a reclamar indemnización de naturaleza alguna a la contraparte.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio, lo resolverán en términos cordiales. De no arribarse a una solución satisfactoria, en todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo, LAS PARTES se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra Jurisdicción que les pudiera corresponder por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución. A tales efectos, LAS PARTES constituyen domicilio, a todos los efectos legales, en los indicados en el encabezamiento mientras no fueren modificados expresamente mediante comunicación fehaciente.

NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de DOS (2) años contados desde su suscripción siendo prorrogable automáticamente, salvo que alguna de las partes manifieste fehacientemente su voluntad de no renovar el presente, lo que deberá ser notificado fehacientemente con una antelación no menor a treinta (30) días.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

Frente al incumplimiento por parte del MUNICIPIO de las estipulaciones establecidas en el presente convenio, la ANSV podrá, mediante comunicación fehaciente, intimar a su cumplimiento en un plazo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de su rescisión de pleno derecho, más la indemnización por daños y perjuicios que correspondan.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Martín de los Andes a losdías del mes dede

ORDENANZA N° 13.803/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2668 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1º.-RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio suscripto con el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), que obra como **Anexo I** de la presente, mediante el cual se financia y delega a la Municipalidad de San Martín de los Andes la

ejecución de la Obra **“Red de Gas Barrio Procrear Chacra 28”**, por un monto total de pesos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa (\$ 32.468.790.-), protocolizado mediante **Decreto N° 2498/22**.

ARTÍCULO 2°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la empresa DamGas, para la ejecución de obra **“Red de Gas Barrio Procrear Chacra 28”**, por un monto total de pesos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa (\$ 32.468.790.-)

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.803/22

CONVENIO

Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, CUIT N° 30-99926438-3** representado en este acto por su Presidente Señor **MARCELO DANIEL SAMPABLO, DNI N°12.821.741** designado por Decreto N°148/19 del Poder Ejecutivo Provincial, con domicilio real en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén, en adelante **“EL INSTITUTO”**, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, representada en este acto por su Intendente Dr. **SALONITI CARLOS, DNI. N° 25.043.634** quien acredita su representación mediante documentación que lo certifica, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”** se formaliza el presente convenio de **OBRA DELEGADA** que se registrá por la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Modificatorios y el Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Publicas y demás textos aplicables a la materia y las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Conforme la Resolución IPVU N° 2547 /22 y demás instrumentos que surgen del Expediente Administrativo N° 9170-006201/22 y su alcance, **“EL INSTITUTO”** financia y delega a la **“LA MUNICIPALIDAD”**, la ejecución de la presente Obra, declarada bajo ordenanza Municipal N° 13.399/2021, promulgada por Decreto 2914/21, como de utilidad pública y pago obligatorio que se individualiza como **“RED DE GAS B° PROCREAR CHACRA 28 – SAN MARTIN DE LOS ANDES”** y esta presta conformidad del mismo y manifiesta que se ajustará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento.-----

SEGUNDA: El monto total financiado para la ejecución de la obra mencionada asciende la suma de pesos por la suma de pesos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa con 00/100 (\$ 32.468.790.-) valores al mes de agosto 2022.-----

TERCERA: El Plazo para la presente obra que se financia, completamente terminada se establece en noventa (90) días corridos a partir de la firma del acta inicio de obra otorgada por el ente prestador. -----

CUARTA: **“EL INSTITUTO”** otorgará a **“LA MUNICIPALIDAD”** un primer desembolso del diez por ciento (10%) del monto del convenio, el que será abonado dentro de los 15 (quince) días de la firma del presente.-----

QUINTA: Los desembolsos posteriores se efectuarán de acuerdo al plan de trabajo propuesto por **“LA MUNICIPALIDAD”** y que fuera aprobada por la presente resolución. Por su parte **“EL INSTITUTO”** retendrá un equivalente del diez por ciento (10%), monto que se procederá a desembolsar una vez obtenido la recepción de la obra por parte del ente prestador de servicio CAMIUZZI GAS DEL SUR.-----

SEXTA: Se fija como fecha de pago de los desembolsos dentro de los treinta (30) días corridos previo rendición del avance físico y financiero correspondiente.-----

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la devolución del presente financiamiento de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 13.399/2021, una vez establecido el monto en UVIS y la correspondiente notificación a cada frentista del Barrio PROCREAR, en un total de veinticuatro (24) cuotas consecutivas. El reintegro del aporte económico comenzara a los 90 días de finalizada la obra y recepcionada de conformidad por el ente prestador del servicio. -----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a emplear los fondos de los aportes que efectuó "EL INSTITUTO" en cumplimiento del presente Convenio, con destino exclusivo a la ejecución de los trabajos pactados y proceder conforme a lo establecido en las formulaciones que "EL INSTITUTO" y el entre prestador del servicio le indique. ----



Dr. Carlos Salogni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



Dr. MARCELO DANIEL RAMPALLO
PRESIDENTE
I. P. V. U.

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar al "EL INSTITUTO", a través del AUDITOR FINANCIERO designado para la presente obra, las rendiciones de avance físico y financiero, correspondiente a los desembolsos recibidos. -----

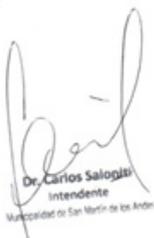
DECIMA: "LA MUNICIPALIDAD" será responsable de cualquier daño que se produzca con motivo o en ocasión de la obra, como así también de la compra de materiales y de la mano de obra contratada, eximiendo expresamente a "EL INSTITUTO" de los vicios o defectos constructivos que pudieran originarse en la ejecución de la obra. La obra finalizada será puesta en servicio y, cuando ello acontezca, CAMUZZI GAS DEL SUR asumirá su operación y mantenimiento. -----

DECIMA PRIMERA: "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de reprogramar los desembolsos en el caso en que se alteren las condiciones de financiación. En caso que se llegase a este extremo. "LA MUNICIPALIDAD", no podrá reclamar ninguna compensación, ni indemnización de ningún tipo, pudiendo solo avenirse a la rescisión de mutuo acuerdo la que será aceptada por "EL INSTITUTO", como medida excepcional solo para este caso, por aplicación de la teoría de la imprevisión.-----

DECIMA SEGUNDA: "EL INSTITUTO" se reserva el derecho del control financiero de la presente obra. -----

DECIMA TERCERA: Las partes declaran someter el presente instrumento y todas las relaciones jurídicas y administrativas que surjan o se desprendan del mismo a los Tribunales de competencia de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal y para todos los efectos legales, constituyendo los siguientes domicilios: "EL INSTITUTO", en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de Neuquén capital, y "LA MUNICIPALIDAD", en calle Juan Manuel de Rosas, de San Martín de los Andes donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos administrativos y/o judiciales a que el mismo diere lugar.-----

LEÍDO todo lo que antecede, ambas partes prestan conformidad y en prueba de ellos firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 29 días del mes de Agosto del año 2022. -----



Dr. Carlos Salogni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



Dr. MARCELO DANIEL RAMPALLO
PRESIDENTE
I. P. V. U.

ORDENANZA N° 13.804/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2669 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE a la Ley Provincial N° 3309, que adhiere a las Leyes Nacionales N° 25.054 Bomberos Voluntarios - Régimen Legal y N° 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.-

ARTÍCULO 2º.- La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden a la Municipalidad de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a la Asociación de Bomberos Voluntarios San Martín de los Andes y al Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat.-

ARTÍCULO 4º.- Remítase copia de la presente a la Legislatura de la Provincia del Neuquén a efectos de su conocimiento.-

ARTICULO 5º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.805/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2670 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1º.- DÁSE de baja del Inventario Municipal, los vehículos en estado de obsolescencia que a continuación se detallan:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1) Renault Trafic Furgon, | dominio VFE-725 |
| 2) Ford F100, | dominio TLR-802 |
| 3) Nissan Pickup cabina simple | dominio CDR-029 |
| 4) Tempra Ouro | dominio INZ-409 |
| 5) Ford f700d | dominio TLR-774 |
| 6) F6000 | dominio TLR-780 |
| 7) VW Saveiro CL | dominio TLR-790 |

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a realizar todos los trámites necesarios ante los entes correspondientes para dar de baja los vehículos mencionados en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- DERÓGASE la *Ordenanza n° 10157/2014, Aceptación Donación de Aduana.-*

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.806/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2671 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la Homologación de uso del rubro "*cosmetología y estética corporal*", en Área Parque Sur, para el Lote a1, Mz 54, zona centro, nomenclatura catastral 15-20-061-1657-0000, sito en Gabriel Obeid N° 341.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁZASE, al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor de la Sra. Gisela Laura Dafne **PERVANAS**, Licencia Comercial Nº 4206, para el rubro "*cosmetología y estética corporal*", sito en calle Gabriel Obeid Nº 341, Lote a1, Mz 54, nomenclatura catastral 15-20-061-1657-0000.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/09/2023.-

ARTÍCULO 4º.-ESTABLÉCESE que el propietario del inmueble consignado en el **Artículo 2º**, deberá, en el plazo de un año, obtener el final de obra del local.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Gisela PERVANAS.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.807/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2672 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE, la obligatoriedad de contar con un sanitario adaptado para personas con movilidad reducida tal lo establecido en la **Ordenanza 3395/99 "Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanas y de transporte"**, para la habilitación del local ubicado en Lote a-1, Manzana 35, nomenclatura catastral 15-20-061-4468-0001, ubicado en calle Rivadavia nº 850, para el rubro "peluquería", Licencia Comercial Nº 6733, a nombre de la Sra. Patricia Beatriz **MAMBERTO**.-

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Patricia Beatriz Mamberto.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.808/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2673 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Beatriz Cecilia **CASANOVA** para el rubro "*restaurant*", a desarrollarse en el inmueble identificado como Lote C-4, Manzana 47, nomenclatura catastral 15-20-063-3442-0000, sito en la calle Gabriel Obeid Nº 956, propiedad del Sr. Rolando Mario Castillo.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promul-

gada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Beatriz Cecilia **CASANOVA**.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.809/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2674 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Sra. María Belén Goicoechea, , en representación del grupo de padres y madres de estudiantes de la Escuela 359, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta de alcohol, a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento denominado "Fiesta Retro", a llevarse a cabo en el SUM de la Escuela N° 359, el día 09 de octubre de 2022, a partir de las 00.00 horas y hasta las 05.00 horas.-

ARTÍCULO 2º.- ECOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar:

1. las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.
2. La medición acústica y evalúe la exposición a ruido en las viviendas cercanas a la Escuela N° 359, lugar donde se realiza el evento..

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

- la seguridad y la higiene;
- la prohibición de venta de alcohol a menores;
- la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- el cumplimiento de los protocolos sanitarios básicos;
- la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar.
- Contratación de un volquete tamaño chico para residuos

ARTÍCULO 4º.- Los menores que concurren al evento, lo deberán hacer bajo responsabilidad y en compañía de mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 “Alcohol Cero al volante”** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.810/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2675 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo a reconocer al Sr. Matías Agustín **MARINO**, CUIT N° 20-38492172-9, licencia comercial de taxi n° 2001, el reintegro del 100% de lo abonado en concepto de Tasa de *Transferencia de Licencia de Taxi y Remises*.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas la notificación de la presente al Sr. Matías Marino.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.811/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2676 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al **artículo 1.7.3.9** de la **Ordenanza N° 12.526/19 “Código de Edificación”** para el inmueble ubicado en Lote 11, Mz 3, Qc 10, nomenclatura catastral 15-20-47-6648-0000, calle Los Tulipanes n° 77, Barrio Altos del Sol, propiedad del Sr. Ricardo Daniel **BINA**, una invasión de retiro mínimo perimetral de 3 m².

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.812/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2677 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE el primer lunes de octubre de cada año, como el **“Día Mundial del Hábitat”**, fecha establecida por las Naciones Unidas con el objetivo de reflexionar sobre el estado de la estructura de nuestros pueblos y ciudades y el derecho básico de todos a una vivienda adecuada.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, deberá incorporar el primer lunes de octubre de cada año, al calendario de eventos y fechas conmemorativas.-

ARTÍCULO 3º.- INVÍTASE al Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat y a las organizaciones sociales de nuestra localidad, a realizar acciones tendientes a difundir y realizar actividades referidas al **“Día Mundial del Hábitat”**.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.813/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2678 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSPÉNDESE la **Ordenanza n° 13.392/2021** que autoriza la colocación

de (30) treinta postes de madera en el Barrio Nahuilén, para el tendido de la red de fibra óptica, hasta la presentación de un nuevo proyecto acordado con la Junta Vecinal del Barrio Nahuilén.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.814/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2679 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el Reglamento Urbano y de Edificación de Chapelco Golf & Resort.-

ARTÍCULO 2º.- **AUTORÍZASE** al Chapelco Golf & Resort, por vía de excepción al **artículo 1.7.3.1 de la Ordenanza 12526/19**, la construcción de dos cocheras semicubiertas, que no superen los 36 m², siempre que formen parte del volumen principal del proyecto y no tengan construcciones sobre las mismas, sin computar ésta superficie en el FOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.815/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2680 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar subsidios de forma excepcional, a las personas que se encuentran consignadas en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.815/22

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A RESPONSABLE DE COBRO	MONTO	PERIODO
1	Andrés Elías FIGUEROA (DNI 27.994.295)	Pesos cincuenta y un mil doscientos (\$ 51.200)	Septiembre 2022
2	María Zenia INOSTROZA (DNI 17.950.853)	Pesos veintisiete mil (\$27.000)	Septiembre a diciembre 2022
3	Sr. Ricardo Francisco FLORES (Beneficiario)	Pesos treinta mil (\$30.000)	Septiembre a diciembre 2022
	Sra. Norma PAFIAN (DNI 23.187.586) (Responsable de Cobro)		

ORDENANZA N° 13.816/22.- PROMULGADA POR DECRETO N°2681 DEL 30/09/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 2590/2022**, de fecha 21 de septiembre de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable extraordinario por un monto total de pesos dos millones doscientos quince mil setecientos sesenta y seis con 87/100 centavos (\$2.215.766,87.-) y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A.*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada, en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 18/22

ARTÍCULO 1º.- Al Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lic. Daniel Filmus, a manifestar su acompañamiento al proyecto **“Central Municipal de gestión de emergencias y seguridad ciudadana”**, para la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de ser financiado dentro del Programa **“ImpaCT.AR Ciencia y Tecnología”**.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 19/22

ARTÍCULO 1º.- Al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, que arbitre los medios necesarios para realizar los pagos a los centros de atención para personas con discapacidad en tiempo y forma, evitando así el conflicto imperante que trae como consecuencia la vulneración de derechos establecidos en la *Ley 24.901 “Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad”*.-

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente al Instituto de Seguridad Social del Neuquén y al Área de Discapacidad Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 71/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado **“UNA –Ciclo de Conciertos”**, a desarrollarse el 8 de octubre de 2022, a las 19.00 hs, en el Loi Suites Chapelco Hotel de nuestra localidad, cuya recaudación será donada al Sector de Cuidados Paliativos del Hospital Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Laura Weihmüller.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén y a la Cámara de Diputados de la Nación para que tramiten la declaraciones en ambos estamentos.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 72/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la actividades realizadas por el *Equipo de payasos terapéuticos "Atrapasueños"*, que brindan acompañamiento en pos de la mejoría en la salud de los pacientes dentro del Hospital Dr. "Ramón Castillo" de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Gisela Valdez, miembro del equipo de payasos terapéuticos Atrapasueños.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 73/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS al **Concurso de Salto Hípico** que se llevará a cabo en las Instalaciones del Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4 – Coraceros General Lavalle, los días 7, 8 y 9 de octubre de 2022, organizado por el Centro Ecuestre de San Martín de los Andes y el RCEM 4.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Novoa Raúl del Centro Ecuestre de San Martín de los Andes

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

DECLARACIÓN C. D. N° 74/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la 1ra Jornada Técnica – Comunitaria de Prevención de Incendios Forestales: redes comunitarias de prevención y alerta ante incendios forestales, a realizarse el día 22 de septiembre de 2022, en instalaciones del Centro Comunitario de COTESMA – Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes, organizada por la Fundación Conservación de Tierras Patagónicas y la Municipalidad de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Maximiliano Knull, Presidente de la Fundación Conservación de Tierras de la Patagonia.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 75/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el **1º Encuentro Cordillerano K9**, capacitación sobre búsqueda y rescate con perros; organizado por la *Unidad de Rescate Canino San Martín de los Andes (U.R.C.A.S.M.A.)*, a realizarse los días 7, 8 y 9 de octubre de 2022 en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Enrique S. Herrera.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 76/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL al **"1º Encuentro de Ceramistas de la Cordillera Neuquina"**, a realizarse del 18 al 21 de noviembre del 2022, en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a las Sras. Belén Alvarez, Bárbara Levay e Iris Otaño.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 226/22

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE a *Sesión Especial N° 1* para el día 29 de septiembre de 2022 a las 9.00 hs, en el marco del **Artículo 13** del **Reglamento Interno del Concejo Deliberante**, para dar tratamiento al temario que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 226/22

- 1) Expediente 05000-475/2022 Desafectación dominio público municipal de dos superficies y su afectación a reserva fiscal, correspondiente al Loteo 164 lotes Procrear y a la urbanización Los Balcones, respectivamente.
- 2) Expediente 05005-021/2019 Regulación de la gestión de riesgo del arbolado en solares que no integren el dominio público.
- 3) Expediente 05000-738/2017 Plan de intervención urbana en el Barrio Cantera de nuestra ciudad.
- 4) Expediente 05000-863/2008 Derogación Ordenanza N° 9327/2012 "Ratificación Decreto 434/12 Remodelación y Pavimentación Camino Acceso a los Riscos, Handel y La Lonja! - Soc. Alto San Martín S.A."
- 5) Expedientes 05000-589/2022 – 05001-166/2022 Proyecto donación Skate Park a construir en la Plaza Fontanive de nuestra ciudad.

Sesión Especial CD N° 01

**DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE
LOS ANDES DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ORDENANZA N° 13.817/22.- PROMULGADA POR DECRETO N°2692 DEL 03/10/2022

GESTIÓN DE RIESGO DEL ARBOLADO EN SOLARES DEL DOMINIO PRIVADO

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación de la gestión de riesgo del arbolado implantado en solares que no integran el espacio público o el dominio privado municipal.

ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. La obligatoriedad de poda o apeo será aplicable a las especies encuadradas en la Evaluación y Declaración de Riesgo.

ARTÍCULO 3º.- DEFINICIÓN. A los fines de esta Ordenanza, se entenderá por: **Riesgo:** probabilidad de que una amenaza produzca daños al actuar sobre una pobla-

ción vulnerable.

Amenaza: factor externo representado por la posibilidad que ocurra un fenómeno o un evento adverso, en un momento, lugar específico, con una magnitud determinada y que podría ocasionar daños a las personas, a la propiedad; la pérdida de medios de vida; trastornos sociales, económicos y ambientales.

Vulnerabilidad: factor interno de una comunidad o sistema. Comprende las características de la sociedad acorde a su contexto que la hacen susceptibles de sufrir un daño o pérdida grave en caso que se concrete una amenaza.

Poda preventiva: reducción de la copa o fronda o corte de ramas superfluas de especies arbóreas a dimensiones seguras, según indicación de la evaluación de riesgo que regula esta Ordenanza.

Apeo: tala o volteo autorizado de especies arbóreas.

Solar: parcela apta para edificar en suelo urbano por reunir todos los requisitos previstos en la normativa urbanística.

Poseedor: persona que ejerce la posesión de un bien inmueble

Posesión: hay posesión cuando una persona, por sí o por medio de otra, ejerce un poder de hecho sobre una cosa, comportándose como titular de un derecho real, lo sea o no

Titular dominial: persona que tiene dominio perfecto del bien inmueble.

Dominio perfecto: derecho real que otorga todas las facultades de usar, gozar y disponer material y jurídicamente de una cosa, dentro de los límites previstos por la ley. El dominio se presume perfecto hasta que se pruebe lo contrario.

ARTÍCULO 4°. OBLIGACIÓN DE PODA PREVENTIVA. El titular dominial o el poseedor de un solar es responsable de realizar las podas preventivas de seguridad de especies arbóreas, nativas o exóticas allí implantadas, que por su ubicación o porte supongan un riesgo para personas y bienes dentro del solar o en propiedades contiguas y que afecten al espacio público o a tendidos de servicios públicos.

ARTÍCULO 5°. OBLIGACIÓN DE APEO. El titular dominial o el poseedor de un solar implantado con especies que por su salud o porte sean evaluadas como de riesgo y corresponda su apeo, deberá tramitar la autorización de apeo ante la autoridad municipal o provincial según corresponda y, una vez aprobada, proceder a la maniobra permitida. La Autoridad de Aplicación informará al obligado el Registro de Prestadores Privados de Poda y Apeo.

ARTÍCULO 6°. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE RIESGO. La Autoridad de Aplicación realizará una evaluación técnica de riesgo a solicitud del titular dominial, del poseedor, o de la persona física o jurídica que demuestre derecho subjetivo o interés legítimo fundado; y recomendará por Disposición en un plazo máximo de cinco (5) días las prácticas correctivas y el término exigible para su concreción.

ARTÍCULO 7°. IRRECURRIBILIDAD ACTO ADMINISTRATIVO. La Disposición será irrecorrible, salvo caso de arbitrariedad manifiesta, quedando para el administrado expedita la vía judicial contencioso administrativa dentro de los diez días de su emisión.-

ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS. Si el titular dominial o poseedor controvirtiera el acto administrativo en sede judicial, la Autoridad de Aplicación, confeccionará acta informando al incumplidor las eventuales responsabilidades sobrevinientes frente a terceros.

ARTÍCULO 9°. VÍA JURISDICCIONAL Y ACCIONES PREVENTIVAS. La Autoridad de Aplicación les informará a los posibles afectados que cuentan con la vía jurisdiccional y las

acciones preventivas correspondientes.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIÓN DE PODA PREVENTIVA O APEO. Si la evaluación técnica dictamina que el riesgo de afectación de personas y bienes es grave y el daño inminente, la Autoridad de Aplicación, mediante Disposición, ordenará las acciones de poda preventiva o apeo según corresponda y sea de su competencia, determinando el plazo exigible.

ARTÍCULO 11. AUTORIZACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE. Si el permiso de apeo corresponde a autoridad provincial, la Autoridad de Aplicación acudirá con nota junto a la del peticionante ante la autoridad competente, en solicitud de urgente tratamiento y despacho.

ARTÍCULO 12. COLABORACIÓN. La Autoridad de aplicación podrá solicitar colaboración y dictamen técnico a profesionales, idóneos, organismos o asociaciones con referencias en la materia.

ARTÍCULO 13. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO. El titular dominial o el poseedor obligado a realizar la poda preventiva o apeo, podrá solicitar financiamiento a la Municipalidad para la contratación de dichas tareas, cuyo recupero financiero se establecerá mediante plan de pagos establecido por convenio.-

ARTÍCULO 14. DECLARACIÓN DE GRATUIDAD. Si el titular dominial o el poseedor manifestare su impedimento de afrontar las obligaciones de poda preventiva o apeo, se realizará encuesta socioeconómica para determinar la gratuidad del procedimiento. Declarada la gratuidad, la Autoridad de Aplicación notificará al titular o poseedor y éste firmará el permiso de acceso al solar al efecto de la poda o apeo, según corresponda.-

ARTÍCULO 15.- INCUMPLIMIENTO E INTIMACIÓN. Si el titular dominial o poseedor incumpliera las obligaciones establecidas en la presente ordenanza la Autoridad de Aplicación realizará intimación al cumplimiento en el término de tres días, y dará intervención simultánea al Juzgado Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 16.- ACTUACIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Si vencido el plazo de la intimación establecida en el artículo 15 y persiste el incumplimiento, la Autoridad de Aplicación solicitará al titular dominial o poseedor el permiso de acceso al solar, y arbitrará los medios para realizar las tareas exigibles con personal idóneo inscripto en el Registro.

ARTÍCULO 17. OBLIGACIÓN FISCAL El costo de la maniobra se hará repetir en un solo pago con cargo a la obligación fiscal del sujeto de imposición, al primer vencimiento siguiente al de la fecha de la intervención de la poda o apeo. Tal cargo se hará sin perjuicio de las multas que por infracción le fueren impuestas y queden en firme para el incumplidor.

ARTÍCULO 18.- ACCIÓN JURISDICCIONAL. Si el obligado no diere su conformidad para el acceso al solar con vistas a la actuación que manda el artículo 16 de la presente, la Autoridad de Aplicación solicitará el auxilio del Poder Judicial para el ingreso al predio con el auxilio de la fuerza pública de ser necesario, fundado en el grave riesgo declarado.

ARTÍCULO 19.- PROPIETARIO AUSENTE. Si habiéndose iniciado actuación el titular dominial del solar o el poseedor no fue notificado, el Departamento Ejecutivo Municipal, publicará edicto de intimación y citación.

ARTÍCULO 20.- INGRESO AL PREDIO. Si pasadas 72 horas de la referida publicación, el titular dominial o el poseedor del solar no se hubiere presentado, se dará por cumpli-

da la intimación y la Autoridad de Aplicación solicitará el auxilio del Poder Judicial para el ingreso al predio para evaluar el riesgo, disponiendo la poda preventiva o el apeo según corresponda.

ARTÍCULO 21. GASTOS POR INGRESO AL PREDIO. Los gastos resultantes en las circunstancias del artículo anterior serán absorbidos por la Municipalidad, consignando los montos a la nomenclatura catastral correspondiente. La Municipalidad efectuará la aplicación del sistema UVI (unidad de vivienda), para el recupero financiero por las tareas realizadas de poda preventiva o el apeo según corresponda.

ARTÍCULO 22.- REGISTRO DE PRESTADORES PRIVADOS DE SERVICIOS DE PODA Y APEO. La Autoridad de Aplicación abrirá un Registro Público de Prestadores Privados de Servicios de Poda y Apeo, para personas físicas o jurídicas que acrediten idoneidad en las maniobras de poda y apeo de especies arbóreas de gran porte y riesgo, y reglamentará las formas para la inscripción y las condiciones exigibles a los interesados, siendo ineludible entre ellas los seguros por riesgo propio, del personal y de terceros.

ARTÍCULO 23.- SANCIONES. Los siguientes incumplimientos serán sancionados como a continuación se detalla:

a) la notificación del artículo 15 serán sancionados con multas de cien (100) a mil (1000) puntos;

b) al artículo 16° serán sancionados con multas de mil (1.000) a diez mil (10.000) puntos; y

c) el titular dominial o poseedor que se excediere en el apeo de ejemplares arbóreos afectando aquellos que no hubieren sido declarados en riesgo, talando más árboles de los autorizados será sancionado con multa de CIENTO (100) a DIEZ MIL (10.000) puntos y la obligación de reposición de TRES (3) ejemplares por cada uno de los apeados en exceso.

ARTÍCULO 24. PARTIDA PRESUPUESTARIA. El Departamento Ejecutivo Municipal creará una partida presupuestaria destinada a sufragar los gastos que demanden las podas, apeos y gastos previstos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 25.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Subsecretaría de Gestión Ambiental, será Autoridad de Aplicación de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 26.- REGLAMENTACIÓN. La Autoridad de Aplicación reglamentará la presente Ordenanza en el término máximo de sesenta (60) días de su entrada en vigencia.-

ARTÍCULO 27.- DERÓGASE la Ordenanza 7813/08 de Restricción plantación árboles s/ línea municipal.

ARTÍCULO 28. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 13.818/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2693 DEL 0/10/2022

ARTÍCULO 1º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el marco de sus atribuciones, y en forma conjunta con el Instituto Provincial de Vivienda (IPVU) y la Agencia de Desarrollo Sustentable (ADUS), ejecuten las obras de infraes-

estructura y urbanísticas necesarias sobre los lotes identificados en el **Anexo I** de la presente, y todas aquellas obras que se encuentran involucradas con la ocupación dentro del Barrio Cantera de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el marco de sus atribuciones, y en forma conjunta con el Instituto Provincial de Vivienda (IPVU) y la Agencia de Desarrollo Sustentable (ADUS) peticionen y ejecuten los estudios, proyectos, obras y financiamientos nacionales y provinciales para llevar adelante el Plan de Intervención Urbana del Barrio Cantera de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.818/22

Titularidades dominiales de acuerdo a datos de la DPCeIT

Parcela	Nomenclatura	Propietario privados
1	152006433030000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
2	152006433060000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
3	152006431030000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
4	152006431060000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
5	152006429030000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
6	152006429060000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
7	152006425020000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
8	152006425040000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
9	152006425050000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
10	152006425070000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
11	152006422030000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
12	152006422060000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
13	152006419030000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
14	152006419060000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
15	152006433100000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
16	152006430090000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
17	152006430110000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
18	152006425090000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
19	152006425110000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
20	152006423100000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
21	152006421100000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
22	152006419100000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
23	152006363950000	CATALAN,EVARISTO Y OTROS
24	152006360950000	CATALAN,EVARISTO Y OTROS
25	152006358950000	CATALAN,EVARISTO Y OTROS
26	152006356950000	CATALAN,EVARISTO Y OTROS
27	152006353950000	CATALAN,EVARISTO Y OTROS
28	152006350950000	CATALA ROSA;CATALAN,CARLOS; CATALAN, MIGUEL;CATALAN, JOSE; CATALAN, EVARISTO
29	152006355910000	CATALAN, JOSE ADRIAN; CATALAN, ARGENTINA; CATALAN, ARGENTINO
30	152006365910000	ORICHTON,ROLAND DAVID;GRAMAJO, LIDIA,CATALAN,ALICIA
31	152006354880000	CATALAN,ROSA
32	15RR02347110000	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Se adjunta titularidad de dominio

33	152006420290000	BERNACHEA, ANTONIO IGNACIO
34	152006420250000	IBANEZ LLAO, JESUS
35	152006422210000	ROMERO, RAQUEL MARGARITA TERESA
36	152006429210000	CATALAN, MIGUEL
37	152006434210000	SALAZAR, MARIO
38	152006434160000	CABEZAS, NIEVES C. Y OTRO
39	152006433150000	JUSTO, EPIFANIO Y OTRO; CABEZAS, NIEVES CEFERINO

ORDENANZA N° 13.819/22.- PROMULGADA POR DECRETO N° 2694 DE 03/10/22

ARTÍCULO 1º.- DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal y **AFÉCTASE** a Reserva Fiscal una superficie de 2.678 m² ubicada en el Espacio Verde 4 del Loteo 164 lotes Procrear con Nomenclatura Catastral 15-21-066-9786-0000 para la implantación de 12 viviendas, según croquis obrante como **Anexo I** de la presente. Este cupo de viviendas será destinado a personal de bomberos voluntarios, de salud y fuerzas de seguridad, que estén inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional.-

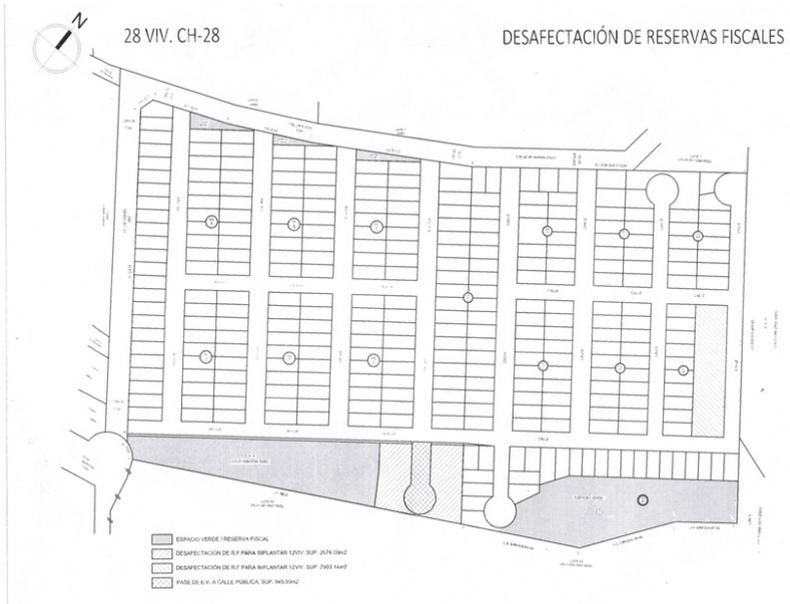
ARTÍCULO 2º.- DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal y **AFÉCTASE** a Reserva Fiscal una superficie de 2.503,14 m² ubicada en el Espacio Verde 1 de la Manzana N, Chacra 28, Urbanización Los Balcones con Nomenclatura Catastral 15-21-091-4396-0000 para la implantación de 12 viviendas, según croquis obrante como **Anexo I** de la presente, este cupo de viviendas será destinado a aquellas personas que estén inscriptas en el Registro Único de Demanda Habitacional.-a

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE una superficie de 512.38 m² ubicado en el Espacio Verde 7 de la Manzana O, Chacra 28, Urbanización Los Balcones con Nomenclatura Catastral 15-21-091-4396-0000, para la implantación de 4 viviendas, según croquis obrante como **Anexo II** de la presente, que serán destinadas a la ubicación de familias cuyas viviendas se encuentran en zona de riesgo geológico.-

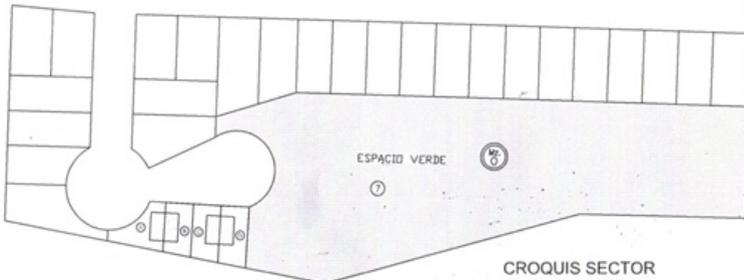
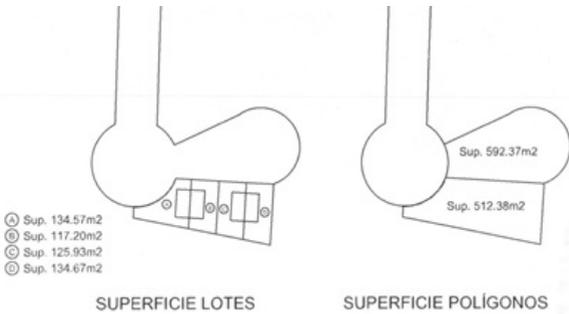
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁSE la apertura de dos tramos de calle, uno en parte del Espacio Verde 4 del loteo 164 lotes Procrear, con una superficie de 945 m², en la continuación de la calle Quilambay y el segundo en el Espacio Verde de la urbanización los Balcones, con una superficie de 592,37 m², según croquis obrante como **Anexo I y II** de la presente, respectivamente.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.819/22



ANEXO II ORDENANZA N° 13.819/22



RESOLUCIÓN C.D. N° 228/22

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 04/2022** a celebrarse el día lunes 17 de octubre de 2022, a las 17 hs. en el Salón Intendente Luz María Sapag del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expedientes 05000-589/2022 y 5001-166/2022 – Desafectación de espacio de dominio público municipal para el uso continuado y exclusivo de parte del Lote “O” ubicado en Espacio Verde de la nomenclatura catastral 15-20-058-2429-0000 de la Chacra 4, según el siguiente detalle:

1.- Polígono de 1500 m² aproximadamente, ubicado en Lote “O” en el Espacio Verde del dominio público municipal con destino a la construcción de un Skate Park, a cargo de la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Cjal. Martín Rodríguez,
Secretario: Cjal. Ana María de las Nieves Aquin
Suplentes: Cjal. Sergio Winkelman

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como **Anexo I** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 03 de octubre y hasta el 17 de octubre de 2022, de lunes a viernes, en el horario de 08.00 a 13.00 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs. del 17 de octubre de 2022, ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante* o *vía correo electrónico* a: cd@smandes.gov.ar

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - A la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes.-
 - A la Dirección de Catastro Municipal.
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12º, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

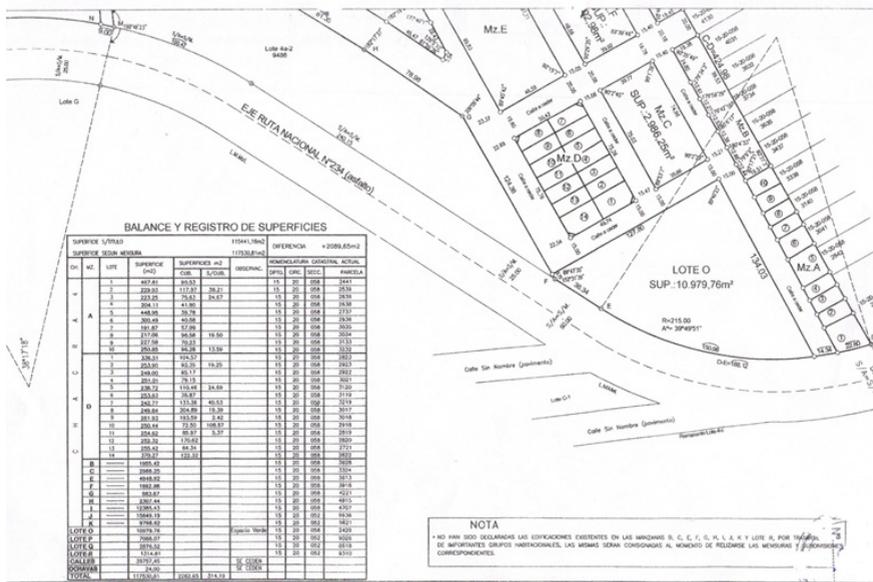
ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.-

ANEXO I

RESOLUCIÓN C.D. Nº 228/22



2605	Reintegra al Subsecretario de Juntas Vecinales Sr. Daniel Troncoso.	21/09/2022
2606	Instrumenta acciones para el cumplimiento del Oficio N° 357250.	21/09/2022
2607	Aprueba el contrato mutuo para el otorgamiento del Microcrédito Municipal al grupo Kumen Kuyin.	21/09/2022
2608	Protocoliza el contrato de comodato entre NIPPON CAR SRL y La Municipalidad de San Martín de los Andes.	23/09/2022
2609	Autoriza la ausencia de la Secretaria de Gobierno Sra. Natalia Vita.	23/09/2022
2610	Otorga a la trabajadora Fabiana Pérez un adelanto de haberes.	26/09/2022
2611	Reintegra a la Dra. Tello Silvia.	26/09/2022
2612	Afecta el vehículo del agente Ian Bruno Reparaz para realizar las distintas tareas dependientes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo.	26/09/2022
2613	Deja sin efecto Decreto Municipal N° 2402/22. Reconoce y abona a Saavedra Leonardo Enrique.	26/09/2022
2614	Abona al Sr. Obreque Matías. Abona a la Sra. Antiago Muñoz María Fernanda, Abona al Sr Quintulen Walter Nicolás.	26/09/2022
2615	Homologa el Acta 1° Congreso de Patrimonio Cultural de San Martín de los Andes.	26/09/2022
2616	Reconoce y abona a DAINUS Comunicaciones.	26/09/2022
2617	Aprueba la contratación del Sr. Carrera Arturo Fabián.	26/09/2022
2618	Designa en comisión de servicios al agente Bello Ariel Eduardo.	26/09/2022
2619	Autoriza la comisión de los agentes municipales Escobar Nicolás y Solfa Micaela.	26/09/2022
2620	Autoriza la comisión de servicios del Sr. Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza.	26/09/2022
2621	Promulga en todas sus partes Ordenanza N°13.780/22. S.O N° 21.	27/09/2022
2622	Promulga en todas sus partes Ordenanza N°13.781/22. S.O N°21.	27/09/2022
2623	Promulga en todas sus partes Ordenanza N°13.782/22. S.O N°21.	27/09/2022
2624	Promulga en todas sus partes Ordenanza N° 13.783/22. S.O N°21.	27/09/2022
2625	Promulga en todas sus partes Ordenanza N° 13.784/22. S.O N°21.	27/09/2022
2626	Promulga en todas sus partes Ordenanza N°13.785/22. S.O N°21.	27/09/2022
2627	Promulga en todas sus partes Ordenanza N°13.786/22. S.O N°21.	27/09/2022
2628	Promulga en todas sus partes Ordenanza N°13.788/22. S.O N°21.	27/09/2022

2629	Promulga en todas sus partes Ordenanza N° 13.789/22. S.O N°21.	27/09/2022
2630	Promulga en todas sus partes Ordenanza N°13.790/22. S.O N°21.	27/09/2022
2631	Promulga en todas sus partes Ordenanza N°13.791/22. S.O N° 21.	27/09/2022
2632	Promulga en todas sus partes Ordenanza N°13.792/22. S.O N° 21.	27/09/2022
2633	Promulga en todas sus partes Ordenanza N°13.793/22. S.O N°21.	27/09/2022
2634	Promulga en todas sus partes Ordenanza N° 13.794/22. S.O N° 21.	27/09/2022
2635	Promulga en todas sus partes Ordenanza N° 13.795/22. S.O N° 21	27/09/2022
2636	Promulga en todas sus partes Ordenanza N° 13.796/22. S.O N° 21	27/09/2022
2637	Promulga en todas sus partes Ordenanza N° 13.798/22. S.O N° 21	27/09/2022
2638	Promulga en todas sus partes Ordenanza N° 13.800/22. S.O N° 21	27/09/2022
2639	Reconoce y abona a Miguel Ramiro.	27/09/2022
2640	Autoriza la licencia de la Secretaria Lic. Gisela Mariel Delgado	27/09/2022
2641	Designa en comisión de servicio al Secretario de Cultura y Educación Sr. Gustavo Santos.	27/09/2022
2642	Autoriza la Actualización Tarifaria del Agua Potable.	27/09/2022
2643	Rescinde en todos sus términos, el convenio suscripto entre esta Municipalidad y ALTO SAN MARTIN S.A.	28/09/2022
2644	Reconoce y abona a la firma Transportes Cruz del Sur S.A	28/09/2022
2645	Reconoce y abona a EPEN.	28/09/2022
2646	Reconoce y abona a Mezga Ignacio.	28/09/2022
2647	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del Sur.	28/09/2022
2648	Reconoce y abona a NSS S.A-IPLAN.	28/09/2022
2649	Acepta la renuncia del Sr. Jorge Ernesto Villegas.	29/09/2022
2650	Autoriza la caja chica de Tesorería Municipal.	29/09/2022
2651	Autoriza la caja chica de Secretaria de Deportes.	29/09/2022
2652	Autoriza caja chica del Concejo de Planificación Estratégica.	29/09/2022
2653	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del Sur (Arcupa)	29/09/2022
2654	Aprueba contrato con el Sr. Galeano Salazar Cristian.	29/09/2022
2655	Designa en comisión de servicios a la agente Sra. Bermejo Natalia Beatriz.	29/09/2022
2656	Aprueba contrato con el Sr. Ulloa Máximo Diego.	29/09/2022
2657	Otorga licencia sin goce de haberes al trabajador Gasparro Diego.	29/09/2022

2658	Autoriza la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos año 2022.	30/09/2022
2659	Autoriza la comisión de servicios del intendente municipal Dr. Saloniti Carlos y del Director General de la Delegación del Arenal Sr. Duran Héctor.	30/09/2022
2660	Reconoce y abona a Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos.	30/09/2022
2661	Reintegra a la Coordinadora General del Organismo de Control Municipal Cdra. Eloísa Mónica Napal.	30/09/2022
2662	Reconoce y abona Sra. García Silvina.	30/09/2022
2663	Autoriza reintegro a la Ejecutora Fiscal Dra. Mendaña Beatriz Amancay.	30/09/2022
2664	Reconoce y abona Aseguradora Nación Seguros S.A	30/09/2022
2665	Rechaza el reclamo administrativo presentado por la Martillera Viviana Irma Orlandini.	30/09/2022
2666	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.801/22. S.O N°22.	30/09/2022
2667	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.802/22. S.O N°22	30/09/2022
2668	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.803/22. S.O N° 22	30/09/2022
2669	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.804/22. S.O N° 22	30/09/2022
2670	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.805/22. S.O N° 22	30/09/2022
2671	Promulga en todas sus partes Orza N°13.806/22. S.O N° 22	30/09/2022
2672	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.807/22. S.O N° 22	30/09/2022
2673	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.808/22. S.O N° 22	30/09/2022
2674	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.809/22. S.O N° 22	30/09/2022
2675	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.810/22. S.O N° 22	30/09/2022
2676	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.811/22. S.O N° 22	30/09/2022
2677	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.812/22. S.O N° 22	30/09/2022
2678	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.813/22. S.O N° 22	30/09/2022
2679	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.814/22. S.O N° 22	30/09/2022
2680	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.815/22. S.O N° 22	30/09/2022
2681	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.816/22. S.O N° 22	30/09/2022
2682	Autoriza la comisión del Director General de Mantenimiento escolar Sr. Opel Héctor Daniel.	30/09/2022
2683	Protocoliza el Convenio suscripto con la mutual AMEPORT.	30/09/2022
2684	Reconoce y abona a Cárdenas Gerardo Andrés.	30/09/2022

2685	Autoriza los gastos que genere la realización del 1º Congreso de Patrimonio Cultural de San Martín de los Andes.	30/09/2022
2686	Deja sin efecto el Decreto Municipal N°2563 de fecha 16/09/2022.	30/09/2022
2687	Amplia el monto del Fondo Fijo de caja chica de Tesorería Municipal.	30/09/2022
2688	Designa en comisión de servicios al Secretario de Deportes Prof. Fernando Méndez.	03/10/2022
2689	Deja sin efecto el Decreto Municipal N° 2602/22. Reconoce y abona a EPEN. (Junta Vecinal del Barrio Julio Obeid)	03/10/2022
2690	Valida el contrato con la Sra. Rivarola Sol Rocio.	03/10/2022
2691	Aprueba el contrato con el Sr. Tonelli Guillermo Javier.	03/10/2022
2692	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.817/22. Sesión Especial N°01.	03/10/2022
2693	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.818/22. Sesión Especial N° 01.	03/10/2022
2694	Promulga en todas sus partes Orza N° 13.819/22. Sesión Especial N° 01.	03/10/2022
2695	Autoriza al Secretario de Economía y hacienda Sr. Juan Manuel Mansilla a ausentarse por razones medicas.	04/10/2022
2696	Autoriza la contabilización de la partida presupuestaria de Mantenimiento Escolar durante el periodo de Agosto.	04/10/2022
2697	Abona a la Cooperativa de Agua Potable.	04/10/2022
2698	Autoriza Ad Referéndum del Concejo Deliberante la incorporación al presupuesto de Recursos y Egresos año 2022.	04/10/2022
2699	Autoriza la contabilización de la partida presupuestaria de Mantenimiento Escolar durante el periodo de Julio.	04/10/2022
2700	Autoriza el gasto de traslado de 12 tejedoras mapuche de nuestra localidad que fueron invitadas a participar del evento Nguren 1 en la localidad de Chile Temuco.	04/10/2022
2701	Llama a Licitación Pública N° 04/2022. Adquisición de indumentaria para el personal operativo y administrativo Municipal Verano 2023.	05/10/2022
2702	Autoriza caja chica de Intendencia.	05/10/2022
2703	Autoriza la contabilización de partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas Periodo Septiembre 2022.	05/10/2022

2704	Reconoce y abona a WNPOWER	05/10/2022
2705	Acepta Ad referéndum del Concejo Deliberante el subsidio otorgado para el Transporte Público.	05/10/2022
2706	Autoriza los gastos que genere la cuarta y quinta jornada “La convivencia y el lazo social en la escuela” del ciclo de conferencias “Educación Inclusiva”.	05/10/2022
2707	Designa en comisión de servicios el agente Bello Ariel Eduardo.	05/10/2022
2708	Reasume al ejercicio de sus funciones el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	06/10/2022
2709	Modifica el Artículo N° 01 del Decreto Municipal N°2524/22.	06/10/2022
2710	Reconoce y abona a Carro Daniela.	06/10/2022
2711	Reconoce y abona a Groomtech.	06/10/2022
2712	Otorga licencia deportiva a la Sra. Pilar L. Vallejos.	06/10/2022
2713	Deja sin efecto el Decreto N°2386. Ingreso de la trabajadora Marcela Leticia Martucci al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martin de los Andes.	06/10/2022
2714	Reconoce y abona al EPEN.	06/10/2022
2715	Reconoce y abona a Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos.	06/10/2022
2716	Rescinde el contrato suscripto con la Sra. Santana Micaela.	06/10/2022
2717	Modifica la partida presupuestaria.	11/10/2022
2718	Autoriza gastos que demande la organización de la 4° edición de la Expo Fly Fishing Patagonia.	11/10/2022
2719	Abona a Transporte del Neuquén (TDN)	11/10/2022
2720	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Escares Lidia.	11/10/2022
2721	Valida la contratación con el Sr. Coronado Gerardo Ivan.	11/10/2022
2722	Reconoce y abona al Sr. Galeano Salazar Cristian.	11/10/2022
2723	Abona a Cotesma.	11/10/2022
2724	Valida la contratación con la Asociación Vivienda Económica AVE.	11/10/2022
2725	Contabiliza el descuento a efectuar por la provincia del Neuquén en virtud del Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes. Periodo Mayo 2019- Mayo 2020.	11/10/2022
2726	Valida contrato con la Sra. Muñoz Silvia Mabel.	12/10/2022

2727	Valida la contratación con la Sra. Quiroga Norma Alicia.	12/10/2022
2728	Abona a la Srta. Flores Muñoz Carolina A.	12/10/2022
2729	Abona a Movistar.	12/10/2022
2730	Rescinde el contrato con el Sr. Cinquini Fernando Miguel.	12/10/2022
2731	Aprueba adenda al contrato con el Sr. Vera Fausto Tomas.	12/10/2022
2732	Contrata bajo contrato eventual a la Sra. Ayala Constanza, Sra. Silva Mariela, Sra. Rosatti Karina Soledad y el Sr. Sánchez Joaquín Andrés.	12/10/2022
2733	Valida la contratación con la firma Nieves del Chapelco S.A.	12/10/2022

Disposiciones Gobierno

90	Otórguese beca de estudio a la trabajadora Soto Belén María Alicia Leg. 2131 por un monto de \$500	22/09/2022
91	Autorícese la baja del vehículo dominio OQM-293 la alta del vehículo dominio NIP- 271- Monedero José Luis María	22/09/2022
92	Autorícese la baja del vehículo dominio OQM-293 la alta del vehículo dominio PGQ-140 Sultana Gerogina Carla	28/09/2022

Disposiciones Planificación

261	Apruebanse los planos de conforme a obra con aumento de superficie de vivienda + RHE de galpón, unicado en el lote 7, Chacra 22, El Casco, NC 15-21-75-2042-0000. Propieda de Irina Cid.	13/06/2022
262	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en la U.F. 02, Lote 24-B2A, Peñon de Lolog, NC 15-21-093-1148-0002. Propiedad de Graciela Ferreiro y Roberto Eduardo Panaccio.	13/06/2022
263	Apruébanse los planos de obra nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el lote 11, Mza L, Chacra 32, Valle Alto, NC 15-21-63-2096-0000. Propiedad de Mariana Lagos y Cristian Jesus Valenzuela.	13/06/2022
264	Visase los planos de mensura particular con división del lote 16 de la Mza 92, Parte del remanente B, que es parte del lote oficial 43 y 44 de la Colonia Maipú. Propiedad de Horacio Antonio Creide.	21/06/2022

265	Visase los planos de mensura particular con división de parte del remanente de la Chacra 17, Propiedad de María Angélica Giglio ó Giglio y Bello y Beatriz Ofeliz Giglio ó Giglio y Bello	21/06/2022
266	Apruebense los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 1, Mz 4, Chacra 26, Valle Chapelco, NC 15-21-66-8505-0000. Propiedad de Fernando Raul Vienna.	21/06/2022
267	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 3-A-1, U.F. 160, Noregon, NC 15-RR-023-5517-0160. Propiedad de Agustina Monzón.	23/06/2022
268	Visese los Planos de Mensura Particular y Subdivisión para afectar a PH del lote 4, Mza Q, Villa Parque La Cascada. Propiedad de Ricardo A. Wehfritz.	23/06/2022
269	Visese los Planos de Mensura Particular para construcción de servidumbre real de tránsito y paso de servicios recíproca, en los lotes 21; 22; 23; 24; 25; 26 y 27 de la Mza C, parte del lote 9 de la Chacra 30. Propiedad de SMA Desarrollos Inmobiliarios S.A.	23/06/2022
270	Apruébase el permiso de obra para el reemplazo de cubierta de techo del edificio del centro de visitantes y museo del Parque Nacional Lanin (ex Intendencia Histórica). Propiedad de la Administración de Parques Nacionales.	23/06/2022
271	Apruebense los planos de obra nueva de 3 viviendas unifamiliares, ubicadas en el lote 2, Mz 1, Chacra 30, Las Nalcas, NC 15-21-72-7369-0000. Propiedad de Sebastián Ronconi.	23/06/2022
272	Apruebense los Planos de RHE de viviendas unifamiliares, ubicadas en el lote 20, Mza IV, NC 15-21-048-3544-0000. Propiedad de Elida Ines Citron y Juan Antonio López.	23/06/2022
273	Apruébanse los planos de conforme a obra con aumento de superficie de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 24-B2A, UF 68, Peñón de Lolog, NC Marcela Bechis y Julio Joaquín Eiff	23/06/2022
274	Apruebense los Planos de RHE de Planta Alta Galpón Comercial, ubicadas en el lote A-1, UF 3, Chacra 14, NC 15-21-052-0323-0003. Propiedad de Ricardo Jose Cicciari	23/06/2022
275	Apruebense los planos de conforme a obra con aumento de superficie de vivienda unifamiliar y consultorio, y RHE de depósito, ubicados en el lote 12, UF 1, Mza N, Villa Vega San Martín, NC 15-21-48-6051-0001. Propiedad de Juliana Eleonora Kesselman.	27/06/2022

276	Visase los planos de Mensura particular y subdivisión para afectar a PH el lote 3 de la Mza 1 de la Chacra 26. Propiedad de Mariano J. Lastra y otros.	28/06/2022
277	Visase los planos de Mensura particular y división del lote E, parte del lote 19B19 de la Chacra 19. Propiedad de Marciano Hugo Gonzalez Chandía y Abel Américo Gonzalez.	28/06/2022
278	Visese los Planos de Mensura Particular y Subdivisión para afectar a PH del lote 10c de la Qta U 18. Propiedad de Laura Cristina Farizano y Julio José María Farizano.	28/06/2022
279	Visese los Planos de Mensura Particular y Subdivisión para afectar a PH del lote 7-c, fracción E2 de las chacras 8 y 10. Propiedad de Eduardo Carlos Schwindt.	29/06/2022
280	Apruebanse los Planos de conforme a obra de plantas de vivienda colectiva y locales comerciales, ubicados en el lote C5, Mza. 40, Centro, NC 15-20-063-5449-0000. Propiedad de Emprendimientos del Sur SRL.	30/06/2022
281	Apruebase los planos RHE con modificación interna de local comercial, ubicado en lote A, Qta. C. 1, Centro, NC 15-20-064-4627-0000. Propiedad de Teófilo Segundo Torres Vergara.	30/06/2022
282	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda colectiva (9 unidades), ubicadas en el lote a, UF 2, Mza S. 24, NC 15-20-046-3771-000. Propiedad de Américo Linardi	30/06/2022
283	Apruébanse los planos de obra nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el lote 5, U.F. 70, El Pegual, NC 15-21-091-8893-0070. Propiedad de Rosa Ana María Bell Thomson	01/07/2022
284	Visase los planos de mensura particular del lote 3, parte de la fracción III del solar a de la Mza 60. Propiedad de Berta Teresa Broggi, Pedro Luis María Broggi y Marta Leticia Broggi.	05/07/2022
285	Visase los planos de Mensura particular con unificación y fraccionamiento de remanente fracción A, mitad sudoeste del lote agrícola 26; remanente parte mitad noreste Chacra 26 y remanente fracción noroeste del lote agrícola 28. Propiedad de Isabel Aquín de Creide (Sucesores)	05/07/2022
286	Autorízase a la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, en su carácter de organizadora de la actividad denominada "Ceremonia Protocolar del 9 de julio, Día de la Independencia" a utilizar la Plaza San Martín y calles aledañas el día 09/07/2022 de 8 a 16 hs.	05/07/2022

287	Visase los planos de Mensura particular y división del lote 63, Qta C 7. Propiedad de DELACAR S A	05/07/2022
288	Visase los planos de Mensura particular del remanente fracción sudeste de la Chacra 28. Propiedad de Isabel Aquin de Creide (Sucesores)	05/07/2022
289	Visase los planos de Mensura particular para la prescripción adquisitiva de dominio de los lotes d1 y d4 de la Mza 49. Propiedad de Carlos Riquielme Perez. Pretende prescribir: Eva Cristina Riquielme.	05/07/2022
290	Visase los planos de Mensura Particular con subdivisión para afectar a PH el lote 13 de la Qta. U. 39. Propiedad de Julián Gerardo Gonzalez y Gabriela Andrea Caraballo	05/07/2022
291	Visase los planos de Mensura particular para la prescripción adquisitiva de dominio del lote 20 de la Mza C del lote agrícola 26. Propiedad de Julio Joaquín Rocca. Pretende prescribir: Honolfa Sepúlveda.	05/07/2022
292	Autorízase a la Sr. Verónica Cendon a la instalación de 5 carteles identificatorios de su comercio sito en calle G Roc 1018, uf 1.	06/07/2022
293	Concedase la baja de la Terraza Gastronómica sobre calle elordi a Nadia Belén Cegielnik y Mateo Morono Asociación Simple, CUIT 33-71517679-9, titulares del comercio cuyo nombre de fantasía es "Genaro Pizza" que fuera otorgada por Disposición N° 49/22 del 31/01/22.	06/07/2022
294	Concedase la baja de la Terraza Gastronómica al Sr. Uwe Nobis, encargado del comercio cuyo nombre de fantasía es "Cala de los Andes", sito en Av. San Martín N° 1129, que fuera originalmente otorgada por Disposición N° 155/22 con fecha 04/04/22 y fue desmantelada el día 21/04/22.	06/07/2022
295	Apruebanse los Planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote S, U.F. 74, Chapelco Golf NC 15-RR-023-5322-0074. Propiedad de María Luján Asencio y Fernando Rios Ordoñez.	06/07/2022
296	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 7, Mza 46, Centro, NC 15-20-063-4254-000. Propiedad de Celina Elena Orti.	06/07/2022
297	Apruebase los planos RHE de vivienda unifamiliar, ubicada en lote 7, Mza IV, Chacra 9, NC 15-20-056-8572-0000. Propiedad de Sascha Geist.	06/07/2022

298	Visase los planos de mensura particular para la prescripción adquisitiva de dominio de la fracción 3 de la Qta C. 8. Propiedad de Fidela Josefina Schnarwiler. Pretende prescribir: Miriam Ruth Lara	07/07/2022
299	Visase los planos de Mensura Particular con subdivisión para afectar a PH el lote 2, Mza I, parte del lote 9 de la fracción SE de la Chacra 30. Propiedad de Sebastián Ronconi	08/07/2022
300	Apruébanse los planos de obra nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicada en el lote 24 A 10, U.F. 75, Los Ñires, NC 15-21-093-4343-0075. Propiedad de Cecilia Beatriz Mollo	11/07/2022
301	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en la U.F. 31, Lote 24-B2A, Peñon de Lolog, NC 15-21-093-1148-0031. Propiedad de Martín Osvaldo Centeno y Laura Isabel Mainetti Blanco.	11/07/2022
302	Apruebanse los Planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote S, U.F. 316, Chapelco Golf NC 15-RR-023-5322-0316. Propiedad de Pablo Mlynkiewics.	11/07/2022
303	Visase los planos de mensura particular y fraccionamiento del lote 28, Parte del lote A y fracción ángulo Nord Este. Propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes.	11/07/2022
304	Autorízase al Sr. Walter Retamales, DNI 14.801.683 la reserva de estacionamiento vehicular de discapacidad, de uso exclusivo, frente a su domicilio en el B° Parque Sur, casa N° 114, en merito al certificado de discapacidad emitido por JUCAID.	11/07/2022
305	Visase los planos de mensura particular y fraccionamiento del lote 74 de la fracción 12-b. Propiedad de Martín Javier Frega.	13/07/2022
306	Apruébanse los planos de demolición de vivienda unifamiliar, ubicado en el lote 39 a 3, de la Qta C. 9, Centro, NC 15-20-48-7411-0000. Propiedad de Ariel Alberto Vairolate	14/07/2022
307	Apruebanse los Planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 5, Mza. I, Chacra 09, NC 15-20-055-1387-0000. Propiedad de Leonardo Gabriel Culotta.	14/07/2022
308	Apruebanse los Planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicadas en el lote 82, Chacra 12, NC 15-21-049-0721-0000. Propiedad de Filosofía Patagonia SA y Ligeia Calvo Amestoy.	14/07/2022

309	Autorízase al Sr. Juan Pablo Betanzo, DNI 11.301.342, la reserva de estacionamiento vehicular de discapacidad, de uso exclusivo, frente a su domicilio en calle Perito Moreno N° 884, en mérito al certificado de discapacidad emitido por JUCAID.	19/07/2022
310	Autorízase a la Sra. Valentina Mucelli la instalación de dos carteles identificatorios de su comercio, sito en calle Gral. Villegas N° 313.	19/07/2022
311	Apruebanse los Planos de obra nueva de viviendas unifamiliares (7 unidades), ubicadas en el lote 12A, Qta. C. 9, Altos del Sol, NC 15-20-048-7254-0000. Propiedad de Marina Cecilia Mones Sias y Sergio Carlos Corneo.	21/07/2022
312	Apruebanse los Planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar, ubicada en la UF 3 del lote 14, Mza I, B° Chapelco, NC 15-21-049-7826-0003. Propiedad de Santiago Quiroga.	25/07/2022
313	Apruebanse los Planos de RHE de antigua data de ampliación de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 13, Mza a, UF 1, B° Chapelco NC 15-21-049-6745-0000. Propiedad de Daniel Andres Ricardi.	25/07/2022
314	Visase los planos de Mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 10, Mz H, parte del lote pastoril 12. Propiedad de Hedvigia Petersen; pretende prescribir Rosa Aurora Mercurio	28/07/2022
315	Apruebase los planos RHE con modificación interna de local comercial, ubicado en lote 1-b, Qta. U. 24, NC 15-20-046-4442-0001. Propiedad de Rosa Alba Ferreyro	28/07/2022
316	Apruebanse los Planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (9 viviendas, 5 oficinas y quincho), ubicados en el lote 5, Mza A, Chacra 14, NC 15-21-049-4364-0000. Propiedad de Ruth Elizabet Alvarez.	28/07/2022
317	Apruebanse los Planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote S, U.F. 300, Chapelco Golf NC 15-RR-023-5322-0300. Propiedad de Sofía Papa.	29/07/2022
318	Apruebase los planos RHE y demolición de local comercial, ubicado en lote b-3, Mza 27, Centro, NC 15-20-063-6022-0000. Propiedad de Paula Carro, Daniela Carro y Jorge Horacio Carro.	29/07/2022
319	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 11-b-1, U.F. 14, Chacra 11, La Reserva, NC 15-21-090-8926-0014. Propiedad de Gastón Cattafesta	29/07/2022

320	Revalídase en todos sus términos la Disposición N° 343/2017 con fecha 28/08/2017 mediante la cual se aprobaron los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 5, Chacra 16, Faldeos del Chapelco, NC 15-21-051-6126-0000. Propiedad de Verónica María Pichel.	29/07/2022
321	Apruebanse los Planos de RHE de antigua data de 1 vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 30, Mza C, Las Rosas, NC 15-20-048-4441-0000. Propiedad de José Luis María Monedero, María de las Mercedes Monedero, María Teresa Monedero, Javier María Monedero y Santiago María Monedero.	02/08/2022
322	Apruébanse los planos de conforme a obra de 5 viviendas unifamiliares, ubicadas en el lote 11, Mza 19, Chacra 26, Valle Chapelco NC 15-21-066-6366-0000. Propiedad de Maria Brigida Macchi y Juan Manuel Ricardi.	02/08/2022
323	Apruebanse los Planos de conforme a obra con aumento de sup. de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 11, Mza II, Chacra 7, Alihuen NC 15-21-056-6726-0000. Propiedad de Francisco Gabriel Azzaro.	03/08/2022
324	Apruebanse los Planos de conforme a obra con aumento de sup. de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 11, Mza T, Chacra 28, NC 15-21-061-7212-0000. Propiedad de Adrián Daniel Alonso.	03/08/2022
325	Autorízase al Sr. Claudio Rubén Calozo a efectuar el corte en forma total de la calle J.M. de Rosas entre calles Av. San Martín y G. Roca, desde las 12:30 a las 18:30 del sábado 13 de agosto del 2022.	09/08/2022
326	Otorgase el certificado de final de obra de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote S, UF 441, Chapelco Golf, NC 15-RR-023-5322-0441, propiedad de Nestor Oscar Rodriguez.	11/08/2022
327	Apruebanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote S, UF 399, Chapelco Golf, NC 15-RR-023-5322-00399, propiedad de Carolina Vidal.	11/08/2022
328	Visase los planos de Mensura Particular con subdivisión para afectar a PH el lote d-48b, parte del lote D45- Lote 12 fracción D. Propiedad de Maximiliano Piccinini, Gustabo Piccinini y Miguel Angel Piccinini.	12/08/2022
329	Autorízase a la Dra. Silvia Tello, Sec. De Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinadora del evento "Feria de emprendedores de invierno" a hacer uso del espacio público de la calle E. Sapag para la instalación de globa desde el 11/08/22 hasta el 15/08/22	12/08/2022

330	Autorízase a la Sec. De Turismo de la Municipalidad de San Martín de los Andes a utilizar el espacio público de la calle J M de Rosas el día martes 16/08/22 para la promoción de Jujuy.	12/08/2022
331	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 10, UF 1, Qta. U. 19, NC 15-20-045-6074-0001. Propiedad de Nancy Elizabeth Jara.	12/08/2022
332	Autorízase a la Dir. De Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, en su carácter de organizador de la actividad denominada "172º aniversario del paso a la inmortalidad del Gral. José De San Martín" a utilizar el espacio público de la plaza San Martín, y calles aledañas para el día 16/08/22.	16/08/2022
333	Autorízase a la Sec. De Cultura de la Municipalidad de San Martín de los Andes a hacer uso de espacios públicos varios para la realización de la "41º Fiesta Nacional del Montañés" el día 21 de agosto.	18/08/2022
334	Autorízase a la Dra. Silvia Tello, Sec. De Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinadora del evento "Feria de emprendedores de invierno" a hacer extensión del uso del espacio público de la calle E. Sapag para la instalación de globa desde el 16/08/22 hasta el 31/08/22	18/08/2022
335	Autorízase a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a utilizar el espacio público de la calle Juan Manuel de Rosas, el día viernes 19/08/2021 para promoción turística, contenido cultural y actividades lúdicas desde las 12:00 hasta las 18:00 hs.	19/08/2022
336	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 3-A-1, UF 10, Noregon, NC 15-RR-023-5517-0010. Propiedad de Gerardo Manuel Padilla y Alejandro Pasquale.	22/08/2022
337	Apruébanse los planos de conforme a obra de Cocheras, deposito y lavadero ubicado en el lote 58, Chacra 14, NC 15-21-049-9968-0000. Propiedad de Luis Francisco Rener y Susana Raquel Alvarez.	22/08/2022
338	Apruébanse los planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar, U.F. 20, Club de Campo Peñon de Lolog, NC 15-21-093-1148-0020. Propiedad de Claudio Daniel Mateu.	22/08/2022
339	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote U-1, Chacra 29, NC 15-21-074-8046-0000. Propiedad de María Sol Loustaunau y Santiago Martín Loustaunau.	22/08/2022

340	Apruébanse los planos de RHE de Galería comercial (4 locales sector fondo, PB y PA) en el lote CII, Mza 27, Centro, NC 15-20-063-5321-0000. Propiedad de LA GALERIA (Apo-derado: Sebastián Haber).	24/08/2022
341	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 81, Mza. 1, Chacra 9, NC 15-20-055-0156-0000. Propiedad de María Celeste Capi y Jose Miguel Moldes.	24/08/2022
342	Autorízase el corte de forma parcial de la circulación vehicular sobre la Av. San Martín desde costanera hasta Juez del Valle inclusive Tetratlon Chapelco	24/08/2022
343	Apruebanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar + construcción auxiliar, ubicado el lote 24, Mza 85, Kaleuche,, NC 15-21-89-8166-0000. Propiedad de Juan Antonio Carbone y Javier Inchauspe.	24/08/2022
344	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 17, Mza O, Chacra 28, NC 15-21-061-7015-0000. Propiedad de Maximiliano Jose Otero y Erica Tamara Thumann.	24/08/2022
345	Apruébanse los planos de relevamiento de hecho existente de antigua data de dos viviendas unifamiliares + taller, depósito y galpón, ubicados en el lote H, Qta U. 58, NC 15-20-062-7858-0000. Propiedad de José María Paletta.	24/08/2022
346	Apruébanse los planos de obra nueva de dos viviendas unifamiliares, ubicadas en el lote 35, Chacra 8-10, NC 15-21-059-7184-0000. Propiedad de Fernando Randazzo y Santiago Facundo Marzano.	24/08/2022
347	Apruébanse los planos de conforme a obra con aumento de superficie de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 3-A, Mza D1c, Villa Lago Lolog, NC 15-21-080-4047-0000. Propiedad de Susana Beatriz Morra y Mirta Graciela Morra.	24/08/2022
348	Autorízase a la Delegación del B° Arenal de la Muniipalidad de San Martín de los Andes, en su carácter de organizador de la actividad denominada " Día de las Infancias" a efectuar el corte en forma total de la calle Los Pinos (frente al SUM) el día 28 de de agosto de 2022 desde las 14 hasta las 18.	25/08/2022
349	Autorízase a la Asoc. De Bomberos Voluntarios de SMA, organizadores del evento "Jornadas Nacionales de RCP" a utilizar el espacio público de la Plaza San Martín el día 27 de agosto de 9 a 16 hs.	25/08/2022

350	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar ubicada en el lote 24 B2a, UF 7, Peñón de Lolog. Propiedad de María Alejandra Giachetti y Justo Francisco-Triapayan.	25/08/2022
351	Apruébanse los planos de obra de 5 viviendas unifamiliares, ubicadas en el lote 5, Mza 7, Chacra 26, Valle Chapelco. Propiedad de Nova Fusion SRL.	25/08/2022
352	Apruébanse los planos de obra de vivienda multifamiliar (9 unidades) y locales comerciales (4 unidades) ubicadas en el lote c-6, Mza 19, Centro, NC 15-20-63-7953-0000. Propiedad de Mirna Sara Creide.	25/08/2022
353	Visase los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 6, mza K. Propiedad de Julio Joaquín Rocca. Pretende prescribir: Carlos Daniel Muñoz	31/08/2022
354	Visase los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 16, Qta U. 1. Propiedad de Enrique Federico Elfres. Pretende prescribir: Mariana Elizabeth Montecino, Irina Cristina Montecino, Pabla Beatriz Montecino y Luis Alberto Montecino.	31/08/2022
355	Visase los planos de mensura particular para la prescripción adquisitiva de dominio de la fracción 3 de la Qta C. 8. Propiedad de Fidela Josefina Schnarwiler. Pretende prescribir: Miriam Ruth Lara	31/08/2022
356	Autorízase a Maite Sampablo, Subs. De Producción, empleo y conomía social de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinadora del evento "Feria de Emprendedores de Invierno" a extender el uso de la calle Elías Sapag desde el 01/09/22 al 30/09/22	01/09/2022
357	Autorízase a Matías Lavandeyra, Sec. Gral de ATEN SMA, organizador del evento "Carpa por la Memoria", a utilizar espacios públicos varios del 07/09/22 al 11/09/22	05/09/2022
358	Visase solo en su faz geométrica los planos de mensura particular con unión y redistribución parcelaria del lote 19h, lote 19i, lote 18f y lote 18 g., de la Qta Contigua 5. Propiedad de María Elena Berghmans y Alejandro Ricardo Berghmans.	06/09/2022
359	Visase los planos de mensura particular y división del lote 9, de la Chacra 24 de la Vega Maipú. Propiedad de María Eugenia Obeid y Camilo Javier Obeid.	08/09/2022
360	Visase los planos de mensura particular del lote mitad noreste del lote c de la Mza 34. Propiedad de Liliana Elizabeth Asmar.	08/09/2022

361	Visase los planos de mensura particular y subdivisión del lote I, Mitad noreste, parte de la Chacra 21 de la Vega Maipú. Propiedad de Facundo Alfredo Narduzzi.	08/09/2022
362	Apruebenze los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 30-F, U.F. 1, Chacras 8 y 10, Los Riscos, NC 15-21-059-8459-0001, Propiedad de Isaida Ines Ancatruz.	08/09/2022
363	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 321, U.F. 62, Noregon. Propiedad de Estefania Nastia Fernandez Vittulo e Ignacio Anibal Martinez.	08/09/2022
364	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en la U.F. 213, Chapelco Golf, NC 15-RR-023-5322-0213. Propiedad de Federico Eguiazu Lopez y Catalina Eguiazu Lopez.	08/09/2022
365	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote S, U.F. 79, Chapelco Golf, NC 15-RR-023-5322-0079. Propiedad de Juan Carlos Procaccini.	08/09/2022
366	Apruebanse los Planos de RHE de quincho y semicubierto, ubicado en el lote E, Chacra 12, NC 15-21-048-0954-0000. Propiedad de María Florencia Gomez Saavedra.	08/09/2022
367	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 10, Mza 4, Chacra 9, Alihuen, NC 15-20-056-8276-0000. Propiedad de Martin Rosales y Paula Ceva.	08/09/2022
368	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar con aumento de superficie de vivienda unifamiliar y depósito, ubicados en el lote 12, Mza F, Chacra 12, NC 15-21-047-6833-0002. Propiedad de Viviana Inés Iriarte.	08/09/2022
369	Apruebanse los Planos de RHE de vivienda unifamiliar, ubicado en el lote 3a, Qta, Contigua C, NC 15-21-048-8104-0000. Propiedad de Mariano Matin Meher.	08/09/2022
370	Apruebanse los Planos de demolición de vivienda y local comercial, ubicados en el lote F-1, Mza 36, Centro, NC 15-20-061-4582-0000. Propiedad de Gerardo Oclander y Susana Noemi Rolon.	08/09/2022
371	Apruebanse los planos de obra nueva de ampliación (quincho), ubicado en el lote 8, Chacra 12, NC 15-21-047-7255-0000. Propiedad de Carlos Augusto Holcapek y Paula Lidia Romano.	08/09/2022

372	Apruébanse los planos de obra nueva de 10 vivienda unifamiliares y SUM, ubicadas en el lote 8, Q.C. 9, Altos del Sol, NC 15-20-048-7420-0000. Propiedad de Altos de Montaña SA.	09/09/2022
373	Visase los planos de mensura particular y fraccionamiento de parte del lote 32-D, Parte del remanente de la Chacra 32. Propiedad de María Laura Fenoglio, Juan Cruz Martinez Perez Benard, Javier Sebastián Vergara Reix y Leandro Duvo.	09/09/2022
374	Visase los Planos de mensura particular con subdivisión para afectar a PH el lote a4-2 de la Chacra 30. Propiedad de Esteban Manuel Chidiak	20/09/2022
375	Visase los Planos de mensura particular con subdivisión para afectar a PH el lote A-3 de la Mza 9. Propiedad de Fernando Diego Morales	20/09/2022
376	Visase los Planos de mensura particular del lote 8, parte de la frcción B de la Qta C. 5. Propiedad de Julieta Cecilia Berghmans.	20/09/2022
377	Visanse los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 7 de la Q. U. 5. Propiedad de: Roberto de la Iglesia. Pretenden prescribir: Facundo Daniel Muñoz.	20/09/2022
378	Autorízase a la Sra. Andrea Gutierrez, profesora de Ed. Física de la Escuela N° 134, organizadora del evento "Bicicleteada", a utilizar espacios públicos varios los días 06 y 11 de Septiembre del 2022.	22/09/2022
379	Apruébanse los planos de RHE de galpón, garage y parrilla. Ubicado en el lote 2, Mza V, Chacra 28, Los Coirones, NC 15-21-61-9204-00000. Propiedad de Marcelo Daniel Cena	22/09/2022
380	Apruebanse los Planos de RHE, obra nueva de ampliación de vivienda y demolición de jardín de invierno, ubicado en el lote 4A,Mza K, Chacra 26, NC 15-21-073-3967-0000. Propiedad de Miguel Angel Loughlin y Maria Luz Jofre	22/09/2022
381	Autorízase a la Dir. De la Escuela Fuente Serena, Marisol Lerín, organizadora de la "Feria de tulipanes", a utilizar espacios públicos varios los días y horarios obrantes en el anexo.	22/09/2022
382	Apruebanse los Planos de RHE de camara fría, parrilla y recova, ubicadas en el lote B,Mza 50, Centro, NC 15-20-061-4188-0000. Propiedad de Carlos Omar Buganem y Maria Luisa Buganem.	23/09/2022

383	Apruebanse los Planos de RHE de antigua data de galpon comercial, ubicado en el lote 19, Mza H, Villa Paur, NC 15-20-058-6161-0000. Propiedad de Romera Raul Pedro.	23/09/2022
384	Apruébanse los planos de obra nueva de taller y local comercial, ubicados en el lote 28, Mza Z, Chacra 28, NC 15-21-061-9924-0000. Propiedad de Lopez Juan Antonio-Citron Elida Ines	23/09/2022
385	Apruébanse los planos de obra nueva de 4 viviendas unifamiliares ubicadas en el lote 9, Mza 10, Chacra 26, Valle Chapelco, NC 15-21-066-6840-0000. Propiedad de Quesada Oscar Pablo, Olave Orlando Darío, Olave Nancy y Olave Susana.	23/09/2022
386	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 22, Mza K, Chacra 32, Valle Alto, NC 15-21-063-2694-0000. Propiedad de Mansilla Edith Marisol.	23/09/2022
387	Apruébanse los planos de obra de 9 unidades de vivienda unifamiliar y 2 locales, ubicados en el lote C1, Mza 9, Centro, NC 15-21-090-5034-0002. Propiedad de Chidiak Esteban manuel	23/09/2022
388	Apruebanse los Planos de RHE de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote C, Chacra 19, NC 15-21-055-9049-0000. Propiedad de Gonzalez Abel Americo y Gonzalez Chandia Marciano Hugo.	23/09/2022
389	Apruebanse los Planos de Conforme a Obra de vivienda unifamiliar y Garage con aumento de superficie, ubicado en el lote C1-2, U.F. 58, Chacra 7, El Cauquén, NC 15-21-090-5035-0058. Propiedad de Bucchi Federico y Galzarain Alexandra	23/09/2022
390	Apruebanse los Planos de Conforme a Obra de Centro Cultural, ubicado en el lote D, Mz 11, Centro, NC 15-20-061-5440-0000, Propiedad de la Asociación Civil Arte y Cultura en Patagonia (Comodato).	26/09/2022
391	Dejase sin efecto la causión impuesta por disposición N° 85/08, que pesa sobre los lotes 2 y 3 de la Mza 3, 5 y 6, de la Mza 2, que son parte del remanente del lote Z, de la Fracción 11 de la Chacra 1.	26/09/2022
392	Visase los Planos de mensura particular con subdivisión para afectar a PH el lote 17 de la Fracción a, Qta C. 11. Propiedad de Nestor Gabriel Saenz y Malvia Maria Bozzo.	26/09/2022
393	Apruébanse los planos de obra nueva de 28 viviendas unifamiliares ubicadas en el lote 321, U.F. 90, Noregon, NC 15-RR-023-5517-0090. Propiedad de Rodolfo Ulises De Orta, Gonzalo Sebastián Lopez y Pablo Alberto del Valle Murad.	28/09/2022

394	Apruebanse los Planos de obra de vivienda unifamiliar ubicada en el lote 22, Mza E, Chacra 16, Faldeos del Chapelco, NC 15-21-049-8195-0000. Propiedad de Walter Javier Bravo y Veronica Edith Cendon	29/09/2022
395	Apruebanse los Planos de Modificación interna sin aumento de superficie, en el lote 1e, Mza G, Chacra 6. Propiedad de Pablo Ariel Gallo.	29/09/2022
396	Apruébanse los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicada en el lote 17, Mza 90, Kaleuche, NC 15-21-089-6990-0000. Propiedad de Sergio Winkelman	30/09/2022
397	Otorgase el certificado de final de obra de alojamiento turístico (2 cabañas), edificado en el lote b-1, Mza 57, Centro, NC 15-20-061-3195-0000. Propiedad de	30/09/2022
398	Autorízase a la Sra. Nadia, Coordinadora del área de Diversidad de la Municipalidad de San Martín de los Andes, en su carácter de organizadora del evento "Marcha del Orgullo" a efectuar conrte en forma total de la calle Av. San Martín el día 01/10/2022.	30/09/2022
399	Autorízase a la Dra. Silvia Tello, Sec. De Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, coordinadora del evento "Feria de emprendedores de invierno" a hacer extensión del uso de espacio público de la calle E. Sapag para la instalación de globa desde el 01/10/22 hasta el 18/10/22	30/09/2022
400	Autoricese al Sr Alejandro Apaolaza.Sc.de Turismo Municipalidad SMAcordinador del evento acreditacion "Campeonato de enduro APE" uso Espacio Publico de la calle Juan Manuel de Rosa 08/10/2022	05/10/2022
401	Autoricese Sr Juan Manuel Pisano Jefe de Cuerpo de Bombero Voluntario SMA ,Organizador de la Carrera "Dobe Rio Hermoso" Al Proceder al corte de las Calles Esq Av San marín hasta G. Obeid y Juez de Valle , Obeid hasta monumento Roca 30/10/2022 9:00a15:00 Hs	05/10/2022
402	Autoricese al Sr Gustavo Santo Sc de Cultura ,Municipalidad SMA cordinador del Evento "16 Feria Regional del Libro" ,hace el uso de la Calle Cap Drury ,desde Perito Moreno ,hasta Gral Roca desde 00:00Hs desde 05/10/2022	05/10/2022
403	Visese los planos de mensura particular y Subdivision para afectar a la PH , el lote20,manzanaIV,parte del lote C,de la chacra 12,de la vega maipu,Elida Ines Citron YJuan Antonio Lopez	06/10/2022

Contraloría

331	ENSATUR- Aprueba rendición parcial 2º Trimestre de 2022	03/08/2022
332	MSMA - Aprueba rendición parcial 4º Trimestre de 2021	03/08/2022

Defensoría

8	<p>RECOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que realice las tareas de acondicionamiento del sector del espacio público que se encuentra entre el cordón cuneta y la acequia para una correcta circulación peatonal, complementando y completando la obra de asfaltado de la calle Lola Mora.</p> <p>A tales efectos y hasta tanto se concluya con esas adecuaciones, que se entienden dentro de la estricta responsabilidad y obligación municipal como obra completa sobre el espacio público, suspenda el cobro de los planes de pago a los frentistas, reanudando los mismos una vez finalizada efectivamente la tarea.</p> <p>RECOMIENDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable que se notifique a los vecinos frentistas de su responsabilidad de materializar el sector de vereda comprendido entre la acequia y la línea municipal para permitir la libre circulación peatonal, a los efectos de complementar la labor recomendada en el primer párrafo del artículo precedente.</p>	22/09/2022
---	--	------------

Resol. Concejo Deliberante

202	Viáticos para la Concejal Eliana Rivera por viaje a Neuquén los días 12 y 13 sept. 2022	05/09/2022
203	Delega Presidencia al Concejal César Meza el 7 y 8 de septiembre del 2022	07/09/2022
204	Subsidio a la Biblioteca Ruca Trabún por viaje de la Escuela Integral A.J.D. N°3	08/09/2022
205	Subsidio a M.U.S.A.	08/09/2022
206	Subsidio Festival "Tu Vieja"	08/09/2022
207	Deniega excepción constructiva al Sr. Maldonado	08/09/2022
208	Uso Banca del Vecino a la Sra. Kuasñosky	08/09/2022
209	Subsidio al Club Embajadores	08/09/2022

210	Prórroga Delega Presidencia al Concejal César Meza el 9/9/2022	08/09/2022
211	Aplicación IPC Julio 2022	12/09/2022
212	Delega Presidencia al Concejal César Meza del 13 al 16/09/2022	13/09/2022
213	Autorizar ausencia del agente Eduardo Molinari legajo 1456 días 14 y 15/09/2022	13/09/2022
214	Contrato asesor De Luca del Bloque MPN del 01/10 al 31/12/22	14/09/2022
215	Contrato asesor Surber del Bloque MPN del 01/10 al 31/12/22	14/09/2022
216	Contrato Sepúlveda por Presidencia del 01/10 al 31/12/22	14/09/2022
217	Uso Banca del Vecino a la Sra. Liliana Mac para el 22/9/22	15/09/2022
218	Uso Banca del Vecino al Sr. Juan Cruz Uriens para el 06/10/22	15/09/2022
219	Caja Chica mes agosto y septiembre de 2022	16/09/2022
220	Contrato asesor del Bloque Frente de Todos Rojas Nadia del 1/10 al 31/12/22	16/09/2022
221	Viáticos para la Concejal Eliana Rivera por viaje a Neuquén los días 27/09 al 01/10/2022	19/09/2022
222	Viáticos para la Concejal González Fernanda por viaje a Neuquén los días 19/9 y 20/09	19/09/2022
223	Viáticos para el Concejal César Meza por viaje a Buenos Aires del 26/9 al 30/09	21/09/2022
224	Aplicación IPC Agosto 2022	22/09/2022
225	Delega Presidencia al Concejal César Meza el día 22/09/2022	22/09/2022
226	Establece Sesión Especial el día 29/09/2022	22/09/2022
227	Dejar sin efecto la Resolución N° 223/2022 Viáticos Meza	28/09/2022
228	Convoca a Audiencia Pública N° 04/22 Skate Park	29/09/2022
229	Reconocer viáticos al Concejal Martín Rodriguez viaje Bs.As. Del 25 al 28/9/22	30/09/2022
230	Delega Presidencia a la Concejal Valenzuela del 02/10 al 05/10/2022	30/09/2022

Llamado a Licitaciones



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DEC

DECRETO Nº 2701/22
San Martín de los Andes, 05 OCT 2022

VISTO:

El expediente Nº 05000-459/2022 por el cual se informa sobre la necesidad de efectuar la adquisición de **"INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO MUNICIPAL"** de distintas Secretarías, correspondiente a la temporada verano 2022/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de las razones expuestas en el mismo se desprende la necesidad de concretar la citada adquisición, correspondiente a la temporada verano 22/23.

Que el departamento de Compras y Almacenes ha solicitado cotización a distintas empresas del rubro, a fin de estimar el presupuesto oficial para la mencionada Licitación, estableciendo para el mismo un monto total de hasta pesos veintisiete millones (\$27.000.000).

Que, se cuenta con la partida presupuestaria suficiente para absorber las erogaciones correspondientes, por ende y de acuerdo a los montos establecidos en el Art. 3º del Reglamento General de Compras y Contrataciones, corresponde proceder a efectuar la compra mediante Licitación Pública.

Que, se debe dictar el acto administrativo que habilite el llamado correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022, con fecha de apertura de los sobres propuestas, el día 28 de octubre de 2022 a las 10 Hs. para la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO MUNICIPAL -VERANO 22/23"** la cual tiene un presupuesto oficial estimado de hasta pesos veintisiete millones (\$ 27.000.000).

ARTÍCULO 2º: DISPONER la publicación en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén, Boletín Oficial Municipal y en los diarios Río Negro o La Mañana del Neuquén por dos (2) días, el llamado a **LICITACION PÚBLICA 04/2022**.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la presente Licitación Pública, serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Natalia Vial
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes
A CARGO SECRETARÍA
ECONOMÍA
Y HACIENDA


Sergio Oscar Winkelman
Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR.
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Las Malvinas son
Argentinas

Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén